



Rihondo

Plan de convivencia

Índice

_ Introducción	3
_ Marco Legislativo	4
_ Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro.....	6
_ Objetivos del Plan de convivencia	8
_ Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa	10
_ Normas de convivencia	19
Estrategia para la prevención y resolución de conflictos	27
Criterios generales de actuación en la aplicación de medidas correctoras.....	28
Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento	30
Protocolos de actuación.....	43
Pautas para la elaboración de las normas de aula	59
_ Actividades que fomentan un buen clima de convivencia.....	60
Medidas organizativas para la mejora de la convivencia.....	64
Metodologías didácticas para la mejora de la convivencia	65
_ Agentes de la Convivencia Escolar.....	66
_ Acoso Escolar, Ciberacoso, Violencia de Género y LGTBIfobia	76
(Definición, diferencias y estrategias de prevención)	
_ Actividades de formación miembros Com. Educativa resolución de conflictos.....	86
_ Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de convivencia	87

Plan de convivencia

El **Plan de Convivencia** es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del colegio. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. En él se concretan y desarrollan los objetivos del Proyecto Educativo relacionados con la convivencia positiva y los principios y valores que, en este ámbito, se promueven en nuestro centro.

La educación en la convivencia es un objetivo básico y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad educativa, ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

Entendemos la convivencia escolar como el conjunto de normas de conducta, pautas y comportamientos que crean el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas y que facilitan la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son enriquecedoras. Partiendo de esa idea general, nuestro plan de convivencia plantea los siguientes aspectos:

- + Establecer y dar a conocer las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.
- + Implicar a los alumnos en la elaboración de las normas de aula según las pautas recogidas en este Plan de Convivencia.
- + En caso de incumplimiento de las normas, las medidas adoptadas tendrán carácter educativo y se adecuarán a la realidad de cada alumno teniendo en cuenta sus circunstancias personales y familiares.
- + Promover el buen clima de convivencia a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos y que, recogidos dentro del Plan de Acción Tutorial, faciliten la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

El presente Plan de Convivencia, por tanto, debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y a la prevención de los conflictos.

Plan de convivencia

Marco legislativo

La elaboración del Plan de Convivencia se fundamenta en la normativa vigente de ámbito nacional y de la Comunidad Autónoma de Madrid, con especial referencia a las principales normas en materia de convivencia:

- + Constitución Española de 1978.
- + Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- + Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- + Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- + Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- + Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.
- + Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la Paz.
- + Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- + Decreto 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2020 de 29 de julio del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Plan de convivencia

- + Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- + Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.
- + Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56).
- + Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor.
- + Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- + Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.
- + Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- + Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- + Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- + Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte, y Organización Educativa sobre la Actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes No Universitarios de la Comunidad de Madrid, del 2 de noviembre de 2016.
- + Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- + Instrucciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de agosto de 2018.

Plan de convivencia

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

Para poder plantear los objetivos que se quieren alcanzar con el Plan de Convivencia se ha partido de la evaluación del Plan de Mejora de la convivencia que se realizó el pasado curso escolar.

Nuestro centro es un centro pequeño, donde se inicia en la escuela infantil y se termina en Bachillerato, lo que hace posible una convivencia estrecha y real, donde todos nos conocemos, nos llamamos por el nombre y donde cada uno puede mostrar y manifestar sus opiniones y sentimientos, siempre y cuando se mantenga una actitud de respeto hacia los otros.

Además, esta convivencia se ve mejorada gracias a la estabilidad del profesorado que hace que todos conozcan a los alumnos/as.

El clima de convivencia que tenemos en el colegio, en general, es bueno. No existen graves problemas de disciplina. Lógicamente, como en toda convivencia, aparece puntualmente algún conflicto que es resuelto a través del diálogo con las personas implicadas y la mediación del profesor o de Dirección, siendo necesario, en alguna ocasión, aplicar las medidas correctoras recogidas en nuestro Plan de Convivencia en el caso de Educación Secundaria o Bachillerato.

La labor de los tutores junto con la de Dirección es fundamental en la organización del centro y para la elaboración de actividades encaminadas a fomentar el respeto y la tolerancia entre los alumnos.

A principio del curso escolar, los grupos trabajan las normas de aula, partiendo de las normas generales del centro, recogidas en el punto de Normas de convivencia de este plan. Estas normas, se se difunden entre todos los miembros de la comunidad educativa y todos están involucrados en el cumplimiento de estas para la mejora de la convivencia.

Plan de convivencia

Podemos afirmar que los **principios fundamentales** que definen y rigen nuestro centro son:

- Respeto hacia los derechos y deberes de todos y cada uno de los componentes de nuestra Comunidad educativa.
- Reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar.
- Reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva. Así como el importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La resolución pacífica de los conflictos y el rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

Podemos constatar que no se producen problemas graves de convivencia y en relación a las familias, tampoco existen problemas significativos.

Plan de convivencia

Objetivos del Plan de Convivencia

Nuestro objetivo principal como centro es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir.

Para que esto sea posible, es necesario que nuestros alumnos/as respeten las normas del centro educativo, a sus profesores, a sus compañeros y al resto de la comunidad educativa ya que así aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática. Y no solo los alumnos/as si no, que todos los miembros de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas.

+ Promover, como base de la convivencia, la convicción de que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna de origen nacional o social, posición económica, nacimiento, sexo, religión, ideología o cualesquiera otras.

+ Asumir como propia la idea de que es posible el entendimiento y la convivencia entre personas de diferentes culturas, siempre que se utilicen como instrumentos el diálogo y la comprensión mutua.

+ Favorecer la multiculturalidad y rechazar la homogeneización cultural, entendiendo que el diálogo entre culturas es un elemento enriquecedor de la convivencia.

+ Crear un ambiente adecuado favorecedor de las relaciones cordiales entre todos los miembros de la comunidad educativa.

+ Implicar en la convivencia escolar a todos aquellos que intervienen, de hecho, en la educación de los alumnos, para conseguir, de este modo, una mayor eficacia en la consecución de una adecuada convivencia en el centro.

+ Promover la convivencia en el centro escolar como modelo de convivencia en el entorno social.

+ Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos y de las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.

+ Promover la formación de los padres o tutores en temas de convivencia, acosos, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

Plan de convivencia

En el marco de estos objetivos generales, desde nuestro centro se plantean los siguientes **objetivos específicos** que fomentan los valores como parte de nuestra identidad:

- + Favorecer el desarrollo integral de los alumnos.
- + Promover en el alumnado un sentimiento de respeto hacia los derechos humanos y la convivencia entre las personas.
- + Conseguir que en el centro reine un clima de trabajo, respeto y cooperación.
- + Evitar que los pequeños conflictos que se generen en el centro, deriven en graves problemas de convivencia.
- + Favorecer que se establezca una relación cordial entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- + Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en el proceso de mejora de la convivencia en el centro.
- + Promover una actitud positiva del alumnado hacia su centro educativo, de forma que se sienta integrado y se implique en el cuidado del mismo.
- + Estimular al alumnado para que valore la importancia de acabar con éxito sus estudios, disminuyendo así los casos de abandono.
- + Implicar a los padres de forma directa en la formación de sus hijos.
- + Tratar el tema LGTBI de manera adecuada, respetando la identidad sexual de todos los miembros de la comunidad educativa.
- + Favorecer la igualdad de manera efectiva entre hombres y mujeres.

Plan de convivencia

Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa

La comunidad educativa la forman los alumnos, sus padres o tutores, los profesores del centro y el personal de administración y servicios. Todos ellos tienen una serie de derechos y obligaciones que incluyen los que se refieren al ámbito de la convivencia escolar. En este sentido, los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad escolar son los siguientes:

ALUMNOS

o Todo alumno tiene derecho

- + A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- + A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- + A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- + A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- + A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- + A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- + A recibir orientación educativa y profesional.
- + A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- + A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

Plan de convivencia

- + A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente
- + A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- + A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- + A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- + A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo
- + A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Plan de convivencia

o Todo alumno tiene el deber de:

- + Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- + Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- + Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- + Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- + Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo
- + Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- + Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Plan de convivencia

PADRES O TUTORES

o Los padres o tutores tienen derecho:

- + A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- + A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- + A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- + A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- + A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- + A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- + A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- + Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- + A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- + A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- + A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- + A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- + A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- + A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Plan de convivencia

o Los padres o tutores tienen el deber:

- + Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- + Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- + Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa
- + Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- + Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- + Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- + Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- + Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- + Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- + Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- + Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Plan de convivencia

PROFESORADO

o El profesorado tiene derecho a:

- + Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- + A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- + A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- + A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- + A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- + A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- + A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- + A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- + A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- + A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- + A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- + A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Plan de convivencia

o El profesorado tiene el deber:

- + Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- + Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- + Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- + Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- + Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- + Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- + Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- + Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

Plan de convivencia

- + Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro
- + Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- + Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- + La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- + La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- + La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- + La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- + La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática
- + La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- + Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Plan de convivencia

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN SERVICIOS

o El personal de administración y servicios tiene derecho a:

- + Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- + A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- + A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- + A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- + A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- + A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

o El personal de administración y servicios tiene el deber:

- + Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- + Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- + Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- + Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

Plan de convivencia

Normas de Convivencia

Las normas de convivencia se fundamentan en el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

Nuestro centro ha elaborado las siguientes Normas de Convivencia para todos los alumnos y alumnas de este centro:

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- + La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos. Los profesores controlarán la asistencia a clase y las faltas serán comunicadas a los padres o tutores a través de la plataforma educativa.
- + Las faltas de asistencia justificadas serán comunicadas previamente, siempre que sea posible, al profesor y al tutor.
- + Durante el horario lectivo, el alumno debe permanecer dentro del recinto escolar. Si por alguna razón tuviera que salir antes del fin de la jornada lectiva, los padres o tutores legales deberán avisar al profesorado/ tutor, autorizando su salida del centro.
- + Las faltas de asistencia deberán justificarse en un plazo máximo de 3 días tras la reincorporación a clase, por los cauces habituales. La justificación de la falta no implicará la consideración de la falta como justificada, especialmente en los siguientes casos: cuando haya constancia de la presencia del alumno en el centro cuando se produjo la falta, cuando el motivo aducido para la falta no se ha considerado aceptable por el profesor correspondiente, las faltas de alumnos producidas como consecuencia de huelgas tendrán la consideración de no justificadas a todo los efectos.
- + Las faltas injustificadas serán consideradas como conductas contrarias a la convivencia; la ausencia injustificada al 25% de las clases de una materia o área impedirá la evaluación continua. El alumno en este caso tendrá derecho a ser evaluado en el examen final de la evaluación ordinaria, antes de la finalización del periodo continuo ordinario, de cada una de las materias o áreas en las que haya perdido el derecho a la evaluación continua.
- + El deber de asistencia a clase implica el hacerlo puntualmente. La puntualidad es un hábito de gran importancia individual y social que representa el aprovechamiento del tiempo. Es así mismo un ejercicio de respeto a los demás.
- + Se exigirá puntualidad diariamente y en todos los actos programados por el centro.

Plan de convivencia

ACTITUD Y COMPORTAMIENTO

- + Los alumnos mantendrán en todo momento una actitud responsable que facilite la convivencia en el centro.
- + Todos los miembros de la Comunidad Educativa, en cualquiera de las actividades del Centro, deberán tener un trato correcto con los demás, cuidar el vocabulario y cualquier otro signo externo de educación. No se tolerarán comentarios impertinentes o indecorosos.
- + Se respetará el trabajo y la autoridad del profesor, tanto dentro del centro como fuera del recinto escolar.
- + Ningún alumno provocará situaciones en las que otros se vean privados de su derecho a la educación, mediante interrupciones constantes o generando mal clima en el aula.
- + El alumnado tiene la obligación de asistir al centro con todo el material de trabajo preciso para cada materia, la carencia reiterada del mismo será sancionada.
- + Los alumnos deben realizar los trabajos y tareas que los profesores manden dentro y fuera de las horas de clase.
- + El alumnado permanecerá dentro del aula con la puerta abierta hasta que llegue el profesor. En ningún caso los alumnos pueden salir de la clase sin permiso.
- + El alumnado debe respetar el trabajo y autoridad del profesorado y personal no docente en todo momento, incluidas las actividades extraescolares, complementarias y comedor.
- + Todos los miembros de la comunidad educativa se deben respeto mutuo y merecen ser tratados con dignidad, amabilidad y educación.
- + El alumnado asistirá con el uniforme adecuado a las actividades que se realicen a diario.
- + Los alumnos cuidarán su aseo e higiene personal.
- + Los alumnos cuidarán y respetarán material e instalaciones puestos a su disposición.
- + El alumno no podrá abandonar el centro durante la jornada lectiva salvo expresa autorización.
- + No se podrá introducir ni consumir sustancias u objetos perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- + Cualquier juguete u objeto que sirva de distracción a un alumno o sus compañeros podrá ser requisado hasta el fin de la jornada general escolar.

Plan de convivencia

UNIFORME

- + El alumnado tendrá la obligación de llevar el uniforme escolar diariamente. Se considera uniforme completo: uniforme de vestir y uniforme deportivo.
- + El uniforme deportivo se llevará puesto los días que haya actividades deportivas. Los días que no haya actividades deportivas se llevará puesto el uniforme de vestir.
- + No se admiten sudaderas, pantalones o cualquier otra prenda de vestir que no formen parte del uniforme y que cubran total o parcialmente el uniforme. Tampoco está permitido el uso de gorros o gorras dentro de las aulas durante los periodos lectivos.
- + Los alumnos usarán, de forma general el uniforme de verano de mayo a octubre, y el de invierno de noviembre a abril. La transición de uno a otro podrá adaptarse dependiendo de la climatología del momento y sin necesidad de ser avisado por el centro.
- + En las excursiones y eventos programados se vestirá el uniforme indicado por el centro.

INVIERNO

ED. INFANTIL: Pantalón y sudadera azul marino con el logo del colegio. Polo o camiseta blanco con el logo del colegio. Además consta de un baby abotonado en la parte delantera, de rayas blancas y azules, cuello amarillo y dos bolsillos laterales uno verde y otro rojo.

ED. PRIMARIA y ED. SECUNDARIA

UNIFORME DE VESTIR: Pantalón gris o pichi azul verdoso con cuadros rojos, amarillos y azules. Polo blanco con el logo del colegio, y jersey de pico azul marino con el logo del colegio.

UNIFORME DEPORTIVO: Pantalón y sudadera azul marino con el logo del colegio. Polo o camiseta blanco con el logo del colegio.

VERANO

ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA Y ED. SECUNDARIA

Pantalón corto azul marino con el logo del colegio y camiseta blanca con el logo del colegio.

* Estará permitido el uso de modelos de uniforme antiguos con el modelo actual.

EDUCACIÓN FÍSICA

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA EDUCACIÓN PRIMARIA

Si el alumno/a no trae el uniforme o calzado deportivo, no podrá realizar la clase de Ed. Física por medidas de seguridad evitando así, posibles lesiones. Se podrá vestir el pantalón corto durante todo el curso escolar.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LAS CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Es obligatorio el uso del uniforme deportivo completo del colegio, con calzado deportivo adecuado, de no ser así, será considerado como falta, dos faltas en un trimestre, será sancionado con un parte leve.

Una sudadera diferente a la del colegio, se considerará no traer el uniforme. Se podrá vestir el pantalón corto durante todo el curso escolar.

Plan de convivencia

USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS, AULAS, PATIOS Y RECURSOS DEL CENTRO

- + Los alumnos tienen la obligación de hacer buen uso de las instalaciones del centro y especialmente, de las aulas con materiales específicos como laboratorios, aula de música, gimnasio, biblioteca, audiovisuales...
- + Los pasillo y escaleras son lugares de paso, el alumnado debe permanecer en ellos el menor tiempo posible y comportarse adecuadamente, respetando su limpieza y el silencio para no interferir en el normal desarrollo de las clases.
- + Los traslados a laboratorios, gimnasio y aulas especiales se efectuarán en silencio y de forma ordenada.
- + No está permitida la entrada de personas ajenas al centro educativo sin permiso del Equipo Directivo..
- + Los alumnos son responsables de sus pertenencias. Cuando los alumnos se desplacen a otro aula distinta de la habitual se llevarán todo el material necesario para esa asignatura (salvo indicación contraria del profesor), siendo su responsabilidad si lo deja en el aula.
- + Se debe mantener el centro en las mejores condiciones posibles. No está permitido: ensuciar, pintar, rayar, golpear, ni causar daño alguno al mobiliario ni a paredes, ni a suelo ni a ningún objeto o pertenencias de la comunidad educativa.
- + En las aulas, después de su uso, las sillas, mesas y material quedarán debidamente colocadas.
- + Todas las instalaciones deportivas serán consideradas como aulas a todos los efectos durante el horario lectivo.

Plan de convivencia

- + Al igual que las dependencias interiores, las exteriores deben estar limpias, procurando no pisar el césped ni maltratar los árboles, jardines y plantas. Se hará uso de los puntos limpios.
- + Ningún alumno podrá utilizar los medios informático y/o audiovisuales del centro sin la autorización y presencia de un profesor.
- + Queda prohibido entrar en aulas vacías o de otros grupos.
- + No se permitirá el acceso a las aulas una vez empezado el recreo salvo autorización del profesor.
- + Durante los recreos todo el alumnado deberá permanecer en el patio salvo condiciones climatológicas desfavorables bajo vigilancia de los profesores de guardia.
- + Los baños deben usarse correctamente, evitándose causar daños o desperfectos de forma intencionada que menoscaben el derecho del resto de compañeros de disfrutar de un entorno limpio y saludable.
- + Los baños podrán usarse antes de la jornada escolar de mañana y tarde, en periodos de recreo y en los periodos lectivos e intercambio de clase cuando el profesor lo permita.
- + En los recreos los alumnos estarán en la zona del patio destinada para su nivel, no está permitido pasar a las otras zonas de patio de otros niveles salvo autorización de un profesor.
- + Las taquillas son de uso personal del alumno, haciéndose este responsable de su buen estado. En momentos excepcionales, el alumno deberá abrir la taquilla en presencia, de al menos, un profesor para hacer la supervisión requerida.
- + Los alumnos sólo podrán ir a las taquillas al comienzo de la jornada escolar de mañana y tarde, al finalizar la jornada lectiva y siempre que el profesor lo autorice.
- + El centro dispone de una plataforma educativa de comunicación con las familias, esta se considera un documento con valor oficial dentro del funcionamiento del centro.
- + Queda prohibido comer y beber dentro del aula salvo casos excepcionales y debidamente autorización del profesor.
- + Se permite beber dentro del aula para hidratarse sólo en los intercambios de clase.

Plan de convivencia

PRUEBAS DE EVALUACIÓN

- + EL alumno deberá estar puntual y en el lugar de realización de las pruebas.
- + Durante la duración de las mismas el alumno deberá permanecer en silencio, con actitud responsable y positiva, siendo diligente para evitar copias.
- + Queda prohibido el uso de dispositivos electrónicos a no ser que lo requiera el profesor.
- + Las pruebas no podrán salir del centro educativo. Si un padre, madre o tutor legal solicita el visionado de estas, se le citará a una tutoría donde podrá verlas y tomar imágenes de ellas si lo desea, bajo su responsabilidad y compromiso de no difundirlas.

EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- + Todos los alumnos tienen derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias organizadas por el Centro y recogidas en la Programación General Anual o planificadas a lo largo del curso.
- + Los alumnos que no muestren el comportamiento adecuado durante la realización de dichas actividades podrán ser sancionados con las medidas correctoras de las normas de convivencia.
- + El cumplimiento de las normas, indicaciones, consejos, puntualidad, etcétera, dictadas por los profesores en las actividades extraescolares deberá ser riguroso. En aquellas actividades complementarias o extraescolares que se realicen fuera del recinto escolar serán de aplicación las mismas normas de comportamiento y obligaciones que en las lectivas realizadas dentro del Colegio.
- + Cualquier problema que, intencionadamente o por negligencia, ocasione un alumno será responsabilidad de la familia, sin perjuicio de que se adopten las medidas disciplinarias que se consideren oportunas. La Dirección del Centro declinará cualquier responsabilidad si el problema ocasionado es intencionado.
- + La financiación de las actividades extraescolares correrá a cargo de los padres, madres o tutores legales de los alumnos. Los alumnos que no puedan sufragar la actividad lo comunicarán a la Dirección, donde se adoptarán medidas al respecto.
- + Las autorizaciones y pago de las actividades se harán dentro de los plazos marcados por el centro.
- + Los alumnos que participen en los viajes de estudios podrán colaborar en las actividades que a este fin puedan programarse desde el centro..

Plan de convivencia

EN EL COMEDOR

- + Se respetará y tratará con educación a todo el personal de comedor y su trabajo.
- + El personal de comedor que atiende y cuida al alumnado en el periodo de medio día, tiene potestad para utilizar cualquier medida correctora que considere, si el alumno/a infringe alguna norma incluida en este plan .
- + Se exigirán normas elementales de educación, y buen comportamiento, tanto en los periodos de espera antes de comer, la entrada, la estancia propiamente dicha y el tiempo desde la comida hasta la siguiente clase.
- + El tiempo de la comida transcurrirá en un clima de orden y tranquilidad, modulando el tono de voz.
- + Los alumnos tendrán la obligación de colaborar en el servicio y orden de su mesa.
- + Las sillas y las mesas deberán quedar después de su uso debidamente colocadas.
- + Los alumnos se comportarán en la mesa con corrección, sin jugar con la comida, tirarla al suelo o compañeros.
- + Los alumnos deberán respetar las normas higiénicas básicas como lavado de manos.
- + Se respetarán en todo momento los turnos de comida.
- + Las faltas cometidas contra las normas citadas, así como las ausencias injustificadas, serán sancionadas por el profesor encargado del comedor con el visto bueno de la Dirección del Colegio. La reincidencia en la comisión de faltas podrá suponer la imposibilidad de la asistencia al comedor temporalmente o por todo el curso escolar.

Plan de convivencia

USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE USO PERSONAL

- + No estará permitido al alumnado el uso de dispositivos móviles ni electrónicos durante la jornada escolar.
- + Se permitirá el uso de dispositivos móviles dentro del aula siempre que un profesor lo autorice con fines educativo- didácticos.
- + No se podrán realizar fotos y/ o grabaciones de cualquier tipo dentro del centro escolar.
- + No se podrán subir a redes sociales fotos y/ o grabaciones realizadas dentro del centro escolar.
- + Los alumnos tienen la obligación de hacer un buen uso de internet y redes sociales entre los miembros de la comunidad educativa, incluso fuera del centro y en horario no lectivo.
- + Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato durante las celebraciones escolares de Halloween, Navidad, Día de la Paz, Carnaval, Día del Libro, Día de la Familia y Semana Cultural en las actividades que especifique el profesorado.
- + Se permitirá el uso de dispositivos móviles a los alumnos de Bachillerato , siempre y cuando se haga un uso responsable de los mismos durante el recreo en su aula y con un profesor presente.
- + Se permitirá el uso de dispositivos móviles a los alumnos de 3º y 4º ESO , siempre y cuando se haga un uso responsable de los mismos durante el recreo del comedor en un aula con un miembro de la comunidad educativa presente.
- + Los dispositivos podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada general escolar (de 8h a 18h) en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Plan de convivencia

ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El centro escolar es un escenario donde pueden suceder diversos conflictos. Los conflictos se deben, a la oposición o desacuerdo entre dos personas. Aunque su connotación es negativa, el conflicto es también una forma de aprendizaje.

Las estrategias para la resolución de conflictos previenen y ayudan a canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto planteamos diferentes estrategias:

- + Comunicación efectiva mediante el diálogo y la escucha activa.
- + Atención personalizada a los alumnos que permite detectar y prevenir conductas potencialmente conflictivas.
- + Refuerzo positivo, gestión de las emociones y desarrollo de competencias sociales desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos.
- + Estrategias para la gestión de los conflictos mediante la realización de dinámicas educativas.
- + Estrategias de mediación para la resolución de conflictos.
- + Coordinación entre el profesorado y equipo directivo, lo que permite una comunicación fluida y una actuación coordinada para el tratamiento de los conflictos.
- + Dar a la tutoría el protagonismo necesario y los recursos para fomentar acciones de respeto, tolerancia, diversidad.
- + Utilizar un sistema de comunicación fluida con las familias.
- + Agilizar los cambios de clase y estar atentos a las incidencias que se dan en los periodos no lectivos (recreo, hora de comedor...)

Plan de convivencia

CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Antes de aplicar las medidas correctoras ante casos de incumplimiento de las normas de convivencia, la filosofía que debe prevalecer a la hora de establecer consecuencias a las actuaciones del alumnado por parte del profesorado, en todos los casos, debe ser educativa y no punitiva, se debe de escuchar al alumnado y esto debe de ser, una premisa en cualquier intervención. Para lograr este objetivo, las consecuencias a las conductas se imponen siguiendo estos criterios:

- a) Analizar qué ha ocurrido y, sobre todo, por qué: interpretar lo que ha ocurrido atendiendo a varios factores como: el momento, la situación, el nivel de quien lo ha provocado, las consecuencias de la acción, su reiteración...
- b) No sobreentender, sino permitir a los interesados que se expresen, que manifiesten sus emociones y sentimientos sobre ese momento o incidente: El análisis de un conflicto y la solución dialogada y pactada entre los interesados y un profesor o jefatura de estudios, es educar en la resolución de conflictos.
- c) Se analizarán siempre las circunstancias que originaron la situación inadecuada, estableciendo consecuencias proporcionales.
- d) Siempre que se pueda, se optará porque el alumnado repare los daños causados, limpiando o arreglando los desperfectos que haya originado, ayudando a limpiar y ordenar aulas, patios o pintando las paredes que haya deteriorado, siguiendo la filosofía de reparación del daño.
- e) Siempre que se observe una conducta inadecuada en un alumno/a, que pueda desembocar en faltas de convivencia, se informará a las familias preventivamente para que colaboren con el centro en modificar esa tendencia.
- f) Siempre se informará a las familias de lo sucedido, solicitando su colaboración para trabajar conjuntamente los aspectos no deseados en el alumnado. Del mismo modo, se les avisará de los progresos del mismo, estrechando lazos con las familias.
- g) La expulsión del centro será la última opción y se llevará a cabo cuando la gravedad de los hechos lo requiera.
- h) Con el alumnado que presenta una problemática más compleja, se trabajarán de manera individual las conductas negativas que llevan a situaciones de conflictividad, estableciendo un plan individualizado de intervención.
- g) Se delimitarán responsabilidades individuales, evitando los castigos colectivos.

Plan de convivencia

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros/as de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

Plan de convivencia

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, categorizadas como leves, graves o muy graves, serán corregidas según lo recogido en nuestras Normas de Convivencia, aplicando el procedimiento sancionador que corresponda según el tipo de falta y circunstancia.

Para prevenir y actuar frente a las conductas contrarias a la convivencia que puedan estar relacionadas con el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género o la LGTBIfobia, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras que se pudieran derivar de ellas. Se seguirá el Protocolo establecido por la CAM en cada situación. con el objetivo de responder con celeridad y minimizar así las consecuencias negativas, de estas conductas.

Plan de convivencia

MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. INCIDENCIAS

1.1 INCIDENCIAS NO ACUMULABLES PARA FALTA LEVE

<p>INCIDENCIAS</p> <p>(No acumulables Falta Leve)</p>	<p>a) FM (Falta de material): libros, estuches, pinturas, cuadernos...</p> <p>b) FA (Falta de actividades): No traer los deberes hechos a clase.</p> <p>c) FU (Falta de Uniformidad).</p>
<p>MEDIDAS CORRECTORAS</p>	<p>Para las incidencias a) FM (Falta de material) y b) FA (Falta de actividades):</p> <p>El profesor/a afectado/a llevará a cabo medidas correctoras, si lo considera necesario, bajo su criterio.</p> <p>Deberes acumulables: La tarea que el alumno/a no ha hecho, se acumula y debe traerla hecha al día siguiente. El profesor/a afectado supervisará que lo ha traído hecho.</p> <p>Tarea Extra: Mandar al alumno/a una tarea extra sobre las actividades que no haya hecho, además de traer los deberes acumulados hechos. El profesor/a afectado supervisará que lo ha traído hecho.</p> <p>Nota: Escribir una nota en el cuaderno del alumno/a y que este, la traiga firmada con la firma del padre, madre o tutor legal. El profesor/a afectado supervisará que lo ha traído hecho.</p> <p>Cualquier otra medida correctora proporcional a las anteriores, se realizarán bajo criterio del profesor afectado.</p>
<p>ÓRGANOS COMPETENTES/ COMUNICACIÓN/ VIGENCIA</p>	<p>Las incidencias serán sancionadas e impuestas por el profesor/a afectado/a en a) FM y b) FA</p> <p>Las incidencias serán impuestas por el tutor/a en c) FU.</p> <p>Además, si la falta de uniforme se da en la asignatura de Educación Física ,será el profesor de esta asignatura el que aplique su normativa específica (la cual aparece en el apartado Normas de Uniforme de este plan) .</p> <p>Las incidencias se avisan a las familias a través de la plataforma educativa de comunicación marcando FM , FA o FU.</p> <p>Las incidencias no acumulables para falta leve prescribirán al trimestre.</p>

Plan de convivencia

1.2 INCIDENCIAS ACUMULABLES PARA FALTA LEVE

<p>INCIDENCIAS (Acumulables Falta Leve)</p>	<p>a) MC (Falta de Mal Comportamiento): Molestar en clase por estar hablando de forma reiterada. Molestar a los compañeros (quitar un bolígrafo, hablarle y distraerle...) de forma reiterada. Levantarse sin permiso....</p> <p>b) A/R (Ausencia/ Retraso): Llegar tarde 10 o 15 minutos a clase o faltar a clase sin causa justificada de forma excepcional. No se considerarán incidencias de A/R, casos excepcionales como puede ser lluvia, nieve, atascos...</p>
<p>MEDIDAS CORRECTORAS</p>	<p><u>Para las incidencias a) MC(Mal Comportamiento):</u></p> <p>El profesor/a afectado/a llevará a cabo medidas correctoras.</p> <p>Tipos de medidas correctoras :</p> <p>EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA. Hoja de reflexión: Mandar al alumno/a una hoja de reflexión para que reflexione sobre los hechos ocurridos. El profesor/a afectado supervisará que lo ha traído hecho. (Ver modelo anexo 1)</p> <p>EDUCACIÓN INFANTIL , EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO Tarea Extra: Mandar al alumno/a una tarea extra sobre las actividades que el profesor/a afectado considere relacionadas con su materia. El profesor/a afectado supervisará que lo ha traído hecho.</p> <p>Privación del recreo: El alumno se verá privado del recreo y vigilado por el profesor/a afectado o en el profesor que delegue, pudiendo exigir al alumno una tarea extra.</p> <p>Nota: Escribir una nota en el cuaderno del alumno/a y que este, la traiga firmada con la firma del padre, madre o tutor legal. El profesor/a afectado supervisará que lo ha traído hecho.</p> <p>Cualquier otra medida correctora proporcional a las anteriores, se realizarán bajo criterio del profesor afectado.</p>
<p>ÓRGANOS COMPETENTES/ COMUNICACIÓN/ VIGENCIA</p>	<p><u>Para las incidencias a) MC(Mal Comportamiento):</u> Las incidencias serán sancionadas e impuestas por el profesor/a afectado/a. Las incidencias se avisan a las familias a través de la plataforma de comunicación marcando MC.</p> <p><u>Para las incidencias b) A/ R (Ausencia/ Retraso):</u> Serán sancionadas e impuestas por el profesor/a afectado/a y se comunicará al tutor para llevar control.</p> <p>Se avisa a las familias a través de la plataforma educativa de comunicación marcando A/R. El profesor de cada materia y tutor/a lleva un registro de las faltas de asistencias, en caso de superar el máximo de faltas o existir indicios de absentismo escolar, se llevará a cabo el protocolo. (Máximo 4 faltas para perder el derecho a la evaluación ordinaria).</p> <p>Las incidencias acumulables para falta leve prescribirán al trimestre.</p>

Plan de convivencia

2. AVISO

<p>AVISOS</p>	<p>Se considerará Aviso cuando se den 4 incidencias de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 FM • 4 FA • 4 A/R • 4 FU • 4 MC
<p>MEDIDAS CORRECTORAS</p>	<p><u>Las incidencias FM (Falta de Material), FA(Falta de Actividades) y MC (Mal Comportamiento)</u> ya han sido sancionadas en el apartado Incidencias.</p> <p><u>Para las incidencias A/R (Ausencia / Retraso):</u></p> <p>EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA: Llamar por teléfono a la familia para informarles de la importancia de la puntualidad y asistencia a clase.</p> <p>EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO: El alumno se verá privado del recreo y vigilado por el profesorado correspondiente.</p> <p><u>Para las incidencias FU (Falta de Uniforme):</u></p> <p>EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO: El alumno se verá privado del recreo y vigilado por el profesorado correspondiente.</p>
<p>ÓRGANOS COMPETENTES/ COMUNICACIÓN/ VIGENCIA</p>	<p><u>Para las incidencias FM (Falta de Material), FA(Falta de Actividades) y MC (Mal Comportamiento)</u> El profesor/a afectado avisará por correo a través de la plataforma de comunicación a la familia cuando el alumno haya acumulado 4 incidencias.</p> <p><u>Para las incidencias A/R (Ausencia / Retraso)</u> El tutor/ a avisará por correo a través de la plataforma de comunicación a la familia cuando el alumno haya acumulado 4 incidencias.</p> <p><u>Para las incidencias FU (Falta de Uniforme):</u> El tutor/ a avisará por correo a través de la plataforma educativa de comunicación a la familia cuando el alumno haya acumulado 4 incidencias.</p> <p>Además, si la falta de uniforme se da en la asignatura de Educación Física ,será el profesor de esta asignatura el que aplique su normativa específica (la cual aparece en el apartado Normas de Uniforme de este plan) .</p>

Plan de convivencia

3. FALTA LEVE

FALTA LEVE	<p>a) Acumular tres avisos en la agenda escolar del tipo MC.</p> <p>b) Faltar el respeto al profesor:</p> <ul style="list-style-type: none">- Reírse, hablar con malos modales, insultar...- No hacer caso a las indicaciones de este. <p>c) Impedir el normal funcionamiento de la clase de forma reiterada, por considerarse más grave que un MC.</p> <p>d) Molestar a otros compañeros impidiendo su derecho al estudio, por considerarse más grave que un MC.</p> <p>e) Faltar el respeto a un compañero de forma intencionada, por considerarse más grave que un MC.</p> <p>f) Salir del centro sin tener autorización para ello</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	<p>Las faltas leves se corregirán de forma inmediata.(Ver modelo anexo 2)</p> <p>Tipos de medidas correctoras:</p> <p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia ante el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) La realización de las tareas o actividades de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el pPlan de convivencia del centro. Como por ejemplo, las siguientes medidas correctoras:</p> <ul style="list-style-type: none">- Carta de perdón + hoja de reflexión: El alumno/a escribirá manualmente o en formato digital, bajo criterio del profesor/a, una carta de perdón a aquel miembro/a de la comunidad educativa que haya faltado al respeto y realizará una hoja de reflexión sobre los hechos ocurridos. Ambas hojas deberá entregarlas al profesor afectado con la firma del padre y de la madre y las archivará en Dirección junto con el parte. El profesor/a afectado reflexionará con el alumno/a sobre lo sucedido y observará si la medida correctora ha sido efectiva. (Ver modelo anexo 1)- Privación del recreo: El alumno se verá privado del recreo y vigilado por el profesor/a afectado o en el profesor que delegue, pudiendo exigir al alumno una tarea extra.- Medidas reparadoras de responsabilidad ambiental: El alumno/a deberá mantener las aulas y el patio limpio, recogiendo la basura y clasificándola en los contenedores del punto limpio durante un día. El profesor/a afectado supervisará que lo ha traído hecho. <p>Cualquier otra medida correctora proporcional a las anteriores, se realizarán bajo criterio del profesor afectado.</p>

Plan de convivencia

ÓRGANOS COMPETENTES/ COMUNICACIÓN/ VIGENCIA	Todos los partes leves pueden ser impuestos por cualquier profesor del centro afectado, que presencie la falta , dando cuenta al tutor del grupo y al equipo directivo.
	Se comunica por escrito en sobre cerrado y por la plataforma de comunicación a través de un correo , además de avisar vía telefónica .
	Si hay, al menos, dos partes leves de diferentes asignaturas, el tutor convocará a la familia a una tutoría . Todos los partes leves una vez devueltos por la familia, serán archivados por el tutor en Dirección para que cualquier profesor pueda acceder.
	Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses , sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Plan de convivencia

4. FALTA GRAVE

Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos. En el caso de esclarecer los hechos, se abrirá el procedimiento disciplinario especial.

En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Entendemos como faltas graves o muy graves aquellas conductas muy disruptivas que se realicen de forma intencionada, pública, con mala fe, sin actitud de arrepentimiento y/o haciendo perder el respeto al profesor/a.

FALTA GRAVE

- a) Las **faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia** a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas o sea indicador de posible absentismo escolar.
- b) Las **conductas que impidan o dificulten a otros compañeros** el ejercicio del **derecho** el cumplimiento del **deber del estudio**.
- c) Los **actos de incorrección o desconsideración** con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los **actos de indisciplina** y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los **daños** causados en las **instalaciones o el material del centro**.*
- f) La **sustracción, daño u ocultación** de los **bienes o pertenencias** de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La **incitación a la comisión de una falta grave** contraria a las normas de convivencia.
- h) La **participación en riñas** mutuamente aceptadas.
- i) La **alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar** que no constituya falta muy grave, según el decreto 32/2019.
- j) La **reiteración** en el mismo trimestre de **dos o más faltas leves**.
- k) Los **actos que impidan la correcta evaluación** del aprendizaje por parte del profesorado **o falseen los resultados académicos**.
- l) La **omisión del deber de comunicar** al personal del centro las **situaciones de acoso** o que pueda poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La **difusión** por cualquier medio de **imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal** que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El **incumplimiento de una medida correctora** impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Plan de convivencia

<p>MEDIDAS CORRECTORAS</p>	<p>Tipos de medidas correctoras:</p> <p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un periodo máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p> <p>*En los casos de daños materiales de forma intencionada a las instalaciones, material del centro o pertenencia de otro miembro de la comunidad educativa deberá contribuir al coste económico de su reparación los padres o tutores del menos (Decreto 32/2019, 9 de abril, artículo 41), sin eximirle de la correspondiente medida correctora.</p>
<p>ÓRGANOS COMPETENTES/ COMUNICACIÓN/ VIGENCIA</p>	<p>En la aplicación de las medidas correctoras serán competentes:</p> <p>Medida correctora A y B: tutor y profesor afectado. Medida correctora C y D: Jefe de Estudios y Director, oído el tutor. Medida correctora E y F: Jefe de Estudios y Director, oído el tutor.</p> <p>Se comunica por escrito en sobre cerrado y por la plataforma educativa de comunicación a través de un correo y vía telefónica. (Ver modelo anexo 3)</p> <p>El tutor convocará a la familia a una tutoría considerando la opción de estar presente el equipo directivo. Estos, serán tratados por la Comisión de Convivencia del Centro y se informará al Consejo Escolar.</p> <p>Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras previstas en las letras d) y e) durante el tiempo que dure la sanción, el alumno/a realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.</p> <p>Todos los partes graves una vez devueltos por la familia, serán archivados por el tutor en Dirección para que cualquier profesor pueda acceder.</p> <p>Las faltas graves prescribirán en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.</p>

Plan de convivencia

5. FALTA MUY GRAVE

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial.

Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las medidas correctoras de las letras **f)** y **g)** se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

FALTA MUY GRAVE

- a) Los **actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes**, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El **acoso físico o moral** a los compañeros.
- c) El **uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud** contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La **discriminación, las vejaciones o las humillaciones** a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La **grabación, publicidad o difusión**, a través de cualquier medio o soporte, **de agresiones o humillaciones** cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los **daños graves causados intencionadamente o por uso indebido** en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La **suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción** de documentos académicos.
- h) El **uso**, la **incitación** al mismo, la **introducción en el centro** o el comercio **de objetos o sustancias perjudiciales** para la salud **o peligrosas** para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El **acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores** del centro.
- j) La **grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro** y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta
- k) La **reiteración** en el mismo trimestre de **dos o más faltas graves**.
- l) La **incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave** contraria a las normas de convivencia.
- m) El **incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave**, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Plan de convivencia

<p>MEDIDAS CORRECTORAS</p>	<p>Tipos de medidas correctoras:</p> <p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.</p> <p>c) Cambio de grupo del alumno.</p> <p>d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.</p> <p>e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.</p> <p>g) Expulsión definitiva del centro.</p>
<p>ÓRGANOS COMPETENTES/ COMUNICACIÓN/ VIGENCIA</p>	<p>En la aplicación de las medidas correctoras será competente el director del centro educativo.</p> <p>Se comunica por escrito en sobre cerrado y por la plataforma educativa de comunicación a través de un correo y vía telefónica. (Ver modelo anexo 4)</p> <p>El tutor convocará a la familia a una tutoría considerando la opción de estar presente el equipo directivo.</p> <p>Estos, serán tratados por la Comisión de Convivencia del Centro y se informará al Consejo Escolar. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras previstas en las letras b), d) y e) el alumnado realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.</p> <p>La aplicación de las medidas correctoras previstas en las letras f) y g) se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumnado que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor/a.</p> <p>La medida correctora prevista en la letra f) procederá en el caso de alumnos/as ESO y hasta el curso en que cumplan dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.</p> <p>El alumnado que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.</p> <p>Las faltas muy graves prescribirán en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.</p>

Plan de convivencia

6. USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar (8 - 18h), entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo fines educativo-didácticos dentro de las aulas con un profesor presente, es decir, el profesor/a es el que indica que se puede hacer uso del dispositivo móvil para búsqueda de información y utilización de apps, programas y plataformas educativas.

Se permitirá el uso de estos dispositivos:

- A los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, como puede ser ACNEAEs, aquellos alumnos/as que por su situación personal, familiar o de forma temporal así lo requieran siempre y cuando el equipo directivo lo apruebe.
- Durante las celebraciones escolares de: Halloween, Navidad, día de la paz, Carnaval, día del libro, día de la familia y semana cultural en las actividades que especifique el profesorado.

Igualmente, se permitirá el uso de los dispositivos:

- A los alumnos/as de Bachillerato durante el recreo, en su aula o espacio que se utilice, con un miembro de la comunidad educativa presente y haciendo un correcto uso del mismo. Estará prohibido tanto hacer fotos y/o grabaciones de cualquier tipo en el centro educativo como subirlas a redes sociales.
- A los alumnos/as 3º y 4º de ESO que hagan uso del servicio de comedor, durante el recreo del comedor, para que se sientan como en su casa, podrán disponer del dispositivo móvil en un aula con un miembro de la comunidad educativa presente. Estará prohibido tanto hacer fotos y/o grabaciones de cualquier tipo en el centro educativo como subirlas a redes sociales.

Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrán ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

Plan de convivencia

INCIDENCIA	<p>a) Uso de dispositivos móviles por parte de los alumnos/as sin autorización del profesor/a, por un uso inadecuado del mismo o en momentos no permitidos.</p>
MEDIDAS CORRECTORAS	<p>El profesor/a afectado/a retirará el móvil al alumno/a que esté haciendo un uso inadecuado del mismo o en momentos no permitidos y lo llevará a Secretaría con una nota indicando el nombre del alumno/a, clase y hora de recogida.</p> <p>-La primera vez que se retira el móvil: Privación del recreo en ese mismo día o al siguiente y la recogida del dispositivo será al finalizar su jornada lectiva.</p> <p>-La segunda vez que se retira el móvil: Privación del recreo en ese mismo día o al siguiente y la recogida del dispositivo será al finalizar su jornada lectiva. + 30 minutos.</p> <p>-La tercera vez que se retira el móvil: Privación del recreo en ese mismo día o al siguiente y la recogida del dispositivo será al finalizar su jornada lectiva. + 60 minutos + FALTA LEVE.</p> <p>-La cuarta vez que se retira el móvil: Privación del recreo en ese mismo día o al siguiente y la recogida del dispositivo será por parte de padre, madre o tutor legar al finalizar su jornada lectiva.</p> <p>-La quinta vez que se retira el móvil: en ese mismo día o al siguiente y la recogida del dispositivo será por parte de padre, madre o tutor legar al finalizar su jornada lectiva + FALTA GRAVE.</p>
ÓRGANOS COMPETENTES/ COMUNICACIÓN/ VIGENCIA	<p>Las incidencias del uso de dispositivos serán sancionadas e impuestas por el profesor/a afectado/a el cual avisará al tutor. Se marcará en la plataforma educativa de comunicación MVL.</p> <p>El tutor será el encargado de llevar la cuenta de estas incidencias.</p> <p>El profesor/a afectado/a llama por teléfono a la familia en el momento de la retirada del dispositivo y le indica la hora de recogida del mismo. Además, avisará al tutor para que registre dicha incidencia.</p> <p>En caso de falta leve: Se comunica por escrito, en sobre cerrado y por la plataforma de comunicación, a través de un correo y vía telefónica.(Ver modelo anexo 2) Todas las faltas leves una vez devueltos por la familia, serán archivados por el tutor en Dirección para que cualquier profesor pueda acceder.</p> <p>En caso de falta grave: Se comunica por escrito en sobre cerrado y por la plataforma de comunicación a través de un correo y vía telefónica.(Ver modelo anexo 3) El tutor convocará a la familia a una tutoría considerando la opción de estar presente el equipo directivo.</p> <p>Estos, serán tratados por la Comisión de Convivencia del Centro y se informará al Consejo Escolar. Todos las faltas graves una vez devueltas por la familia, serán archivadas por el tutor en Dirección para que cualquier profesor pueda acceder.</p>

Plan de convivencia

<p>INCIDENCIA</p>	<p>b) Hacer fotos y grabaciones de cualquier tipo en el centro educativo.</p> <p>c) Subir fotos y/o grabaciones del colegio a redes sociales.</p>
<p>MEDIDAS CORRECTORAS</p>	<p><u>Para la incidencia b)</u> El profesor/a afectado/a avisará al Equipo Directivo de los hechos ocurridos y se intervendrá como en las faltas graves.</p> <p>El equipo directivo tomará como medida correctora: Expulsión del centro escolar durante un día con las tareas previstas por el profesorado. Además, el alumno/a no acudirá a una excursión elegida por el profesor.</p> <p><u>Para la incidencia c)</u> El profesor/a afectado/a avisará al Equipo Directivo de los hechos ocurridos y se intervendrá como en las faltas muy graves.</p> <p>El equipo directivo tomará como medida correctora: Expulsión del centro escolar durante seis días con las tareas previstas por el profesorado. Además, el alumno/a no acudirá a ninguna excursión.</p>
<p>ÓRGANOS COMPETENTES/ COMUNICACIÓN/ VIGENCIA</p>	<p>Las incidencias serán sancionadas e impuestas por el profesor/a afectado/a el cual avisará al tutor. Se comunica por escrito en sobre cerrado y por la plataforma de comunicación a través de un correo y vía telefónica. (Ver modelos anexos 2 y3).</p> <p>El reconocimiento de los hechos por parte del alumno, deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.</p> <p>El tutor convocará a la familia a una tutoría considerando la opción de estar presente el equipo directivo. Estos, serán tratados por la Comisión de Convivencia del Centro y se informará al Consejo Escolar.</p> <p>Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se aplique dicha medida correctora durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.</p> <p>Todas las faltas graves y muy graves una vez devueltas por la familia, serán archivadas por el tutor en Dirección para que cualquier profesor pueda acceder.</p>

Plan de convivencia

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Se aplicarán dos tipos de procedimientos disciplinarios ante la comisión de conductas contrarias a la convivencia.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO. (Art. 47)

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial.

Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora.

En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO.

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el Art. 37.1 del Decreto 32/2019. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Plan de convivencia

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL.(Art. 48)

EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

El procedimiento especial es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las **faltas graves y muy graves**, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 46.2 del Decreto 32/2019, es decir, lo explicado antes de los cuadros en este documento.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

FASE	PROCEDIMIENTO	PLAZO
Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales (Art. 49)	El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a 5 días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.	4 días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta. Podrá ser ampliado hasta 10 días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Plan de convivencia

<p>Instrucción (Art. 50)</p>	<p>La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.</p>	
	<p>El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos y notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias.</p>	<p>4 días lectivos desde que se le designó. 4 días lectivos para alegaciones, desde la notificación del pliego de cargos</p>
	<p>En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente</p>	<p>2 días lectivos.</p>
	<p>El instructor formulará la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone</p>	<p>2 días lectivos.</p>
	<p>El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.</p>	<p>2 días lectivos.</p>

Plan de convivencia

<p>Resolución (Art. 51)</p>	<p>El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.</p>	<p>Máximo: 18 días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento, salvo casos excepcionales. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo.</p>
------------------------------------	--	---

Plan de convivencia

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ABSENTISMO ESCOLAR

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada y durante la edad de escolarización obligatoria.

A los efectos de justificación de ausencias, corresponde a los padres, madres o tutores/as legales la presentación de la justificación, siendo el centro educativo quien, en última instancia podrá considerar la ausencia justificada o no.

Existen varios tipos de absentismo escolar:

Absentismo pasivo o interior: Consiste en asistir, pero no participar en la clase, no prestar atención y desconectar de las explicaciones y las actividades, no llevar los libros u otros materiales de trabajo, no hacer los deberes, etc. La intervención se produce desde el centro educativo.

Absentismo leve o inicial: Cuando el absentismo es selectivo, puntual o intermitente, se manifiesta en forma de retrasos, o falta de asistencia a determinadas horas o días. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos son inferiores al 25% del crédito horario, es decir, 4 jornadas lectivas al mes. Se actúa a nivel interno, desde la tutoría.

Absentismo grave: Cuando el absentismo se hace crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos están comprendidas entre el 25 y el 50 % del crédito horario, es decir, 8/10 jornadas lectivas al mes. En estos casos la Comisión de Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local.

Absentismo muy grave: Cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos superan el 50 % del crédito horario, es decir, más de 10 jornadas lectivas al mes. En estos casos la Comisión de Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local.

Los **objetivos** del presente protocolo de actuación son los siguientes:

1. **Diseñar estrategias de prevención, detección, intervención y seguimiento** de los alumnos/as que, en edad de escolaridad obligatoria, no asisten al centro en horario escolar.
2. **Alcanzar la asistencia regular al centro** de todo el alumnado escolarizado.
3. **Facilitar el contacto familias-centro-servicios municipales** en el proceso de estudio de las circunstancias personales, familiares, escolares y socioeconómicas que pueden estar influyendo en la génesis del fracaso escolar y del abandono prematuro del sistema educativo.
4. **Definir las competencias y responsabilidades** de las personas/cargos implicados que intervienen en la prevención y control

Plan de convivencia

A. MEDIDAS PREVENTIVAS.

- a) Informar sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación.
- b) Informar a los alumnos/as y sus familias de las normas establecidas en el Plan de convivencia del centro con respecto a la asistencia al mismo y al absentismo.
- c) Fomentar la asistencia de todo el alumnado al centro y realizar el seguimiento del alumnado en riesgo de absentismo.
- d) Incrementar el contacto con las familias y el estudio de las situaciones familiares que pueden provocar el absentismo escolar.
- e) Organizar planes de acogida y recogida para los alumnos que inician su asistencia o que vuelven a asistir al centro.
- f) Incluir medidas de prevención del absentismo escolar y fomento de la asistencia en el Plan de Acción Tutorial.
- g) Procurar que las posibles sanciones que, dado el caso, hayan de aplicarse a alumnos/as con absentismo escolar eviten o, en todo caso, no refuercen o fomenten esa conducta.

B. MEDIDAS DE DETECCIÓN Y CONTROL.

- a) Especificar el procedimiento de control de la asistencia.
- b) Mantener actualizados los datos de asistencia del alumnado en La plataforma de comunicación. En cualquier caso, se informará de la distribución de responsabilidades del profesor/a, tutor/a y del equipo directivo en la gestión de esta situación entre las que se incluirán:
 - Realizar el seguimiento de la asistencia continuada de los alumnos de cada grupo.
 - Requerir la justificación de faltas de asistencia y validar las mismas.
 - Comunicar a las familias las faltas de asistencia de sus hijos/as, con la mayor inmediatez posible.
 - El tutor o tutora realizará el cómputo de las faltas de asistencia de los alumnos/as de su grupo mensualmente de acuerdo con el procedimiento establecido en el centro.
 - Identificar en colaboración con otros servicios externos las causas del absentismo escolar en los alumnos del centro.

Plan de convivencia

C. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN.

Las medidas de intervención se aplicarán en casos de alumnos/as incluidos en alguno de los tipos de absentismo escolar recogidos en el presente protocolo.

En función del tipo de absentismo escolar, se planificarán las actuaciones correspondientes con el alumno y su familia, entre otras:

1. Entrevista con el alumno/a absentista. Se incluirá registro de las entrevistas en el expediente del alumno/a.
2. Análisis de las causas del absentismo objeto de intervención (personales, sociales, familiares, educativas, etc).
3. Elaborar un plan de trabajo específico con estos alumnos/as (adopción de medidas específicas para la solución del absentismo objeto de intervención).
4. Cursar citaciones por escrito o telefónicamente a los padres o tutores y mantener entrevistas con los alumnos/as y sus familias. Se incluirá registro de las citaciones y de las entrevistas en el expediente del alumno/a.
5. Notificación de forma fehaciente a la familia, llegado el caso, de todas las actuaciones llevadas a cabo y del posible traslado del expediente de su hijo/a a la Comisión de absentismo del centro.
6. En caso de persistir su falta de asistencia, se trasladarán a la familia las posibles nuevas actuaciones y sus consecuencias en caso de no solucionarse esta situación.
7. Traslado del expediente del alumno/a a la Comisión de absentismo del centro. Comunicación certificada de ese traslado a la familia y sus consecuencias.
8. Compartir, respetando la debida confidencialidad, la información y coordinarse con otros servicios.
9. Participar junto con otros profesionales intervinientes en la evaluación de estas situaciones, en la búsqueda de alternativas y en las estrategias de intervención a realizar con el alumno y su familia.

Plan de convivencia

D. COMISIÓN DE ABSENTISMO.

- ✓ Director del centro o jefe de estudios por delegación.
- ✓ Representante del profesorado en la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- ✓ Representante de padres en la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- ✓ Orientador/a del centro.
- ✓ Tutor o tutores del alumno/a absentista.

E. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

Cuando un/a alumno falta hasta un 25% del crédito horario, es decir, 4 jornadas lectivas al mes:

1. El/la tutor/a llamará a casa y mandará un mensaje a través de la plataforma educativa de comunicación con acuse de recibo.

Si el alumno falta hasta un 50% del crédito horario, es decir, 8/10 jornadas lectivas:

2. El/la tutor/a llamará a casa, mandará un mensaje a través de la plataforma educativa de comunicación con acuse de recibo y una carta certificada para realizar una entrevista con los padres y la Orientadora del centro, en la que se pedirán las oportunas justificaciones de las faltas del alumno y donde se remarcará la obligatoriedad de la asistencia a clase hasta los 16 años y las posibles consecuencias que conlleva el absentismo escolar. Se les advertirá que de seguir así, se elevará a la Comisión de Absentismo.

3. En caso de que los padres no acudan a la entrevista con el/la tutor/a y la Orientadora del centro se elevará el caso a la Comisión de absentismo del centro educativo.

En caso de resultar en vano nuestros esfuerzos, se abrirá expediente en la Mesa Local de Absentismo de Alcorcón.

LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA.

1. Los/as alumnos/as tienen el deber de cumplir los procedimientos establecidos en el Centro sobre justificación de faltas de asistencia y normas de funcionamiento en general.

2. La justificación de una ausencia no implicará la consideración de la falta como justificada, especialmente en los siguientes casos:

- a) Cuando haya constancia de la presencia del/la alumno/a en el centro cuando se produjo la falta.
- b) Cuando el motivo aducido para la falta no sea considerado aceptable por el/la profesor/a correspondiente.

Plan de convivencia

3. El/la profesor/a es quien tiene la potestad y la responsabilidad sobre la justificación de las faltas de asistencia a su materia.

4. En el caso de faltas a exámenes o no presentación de trabajos, el/la profesor/a podrá exigir la presencia del padre o la madre para justificar la falta. Los casos que se consideren debidamente justificados conllevarán la repetición del examen, salvo en el caso de pruebas extraordinarias en convocatoria única en fecha y hora.

5. La acumulación de cuatro incidencias por faltas de asistencia injustificadas en una materia conllevará la imposibilidad de aplicar los criterios de evaluación continua. Para los/as alumnos/as afectados/as se arbitrarán procedimientos extraordinarios de evaluación.

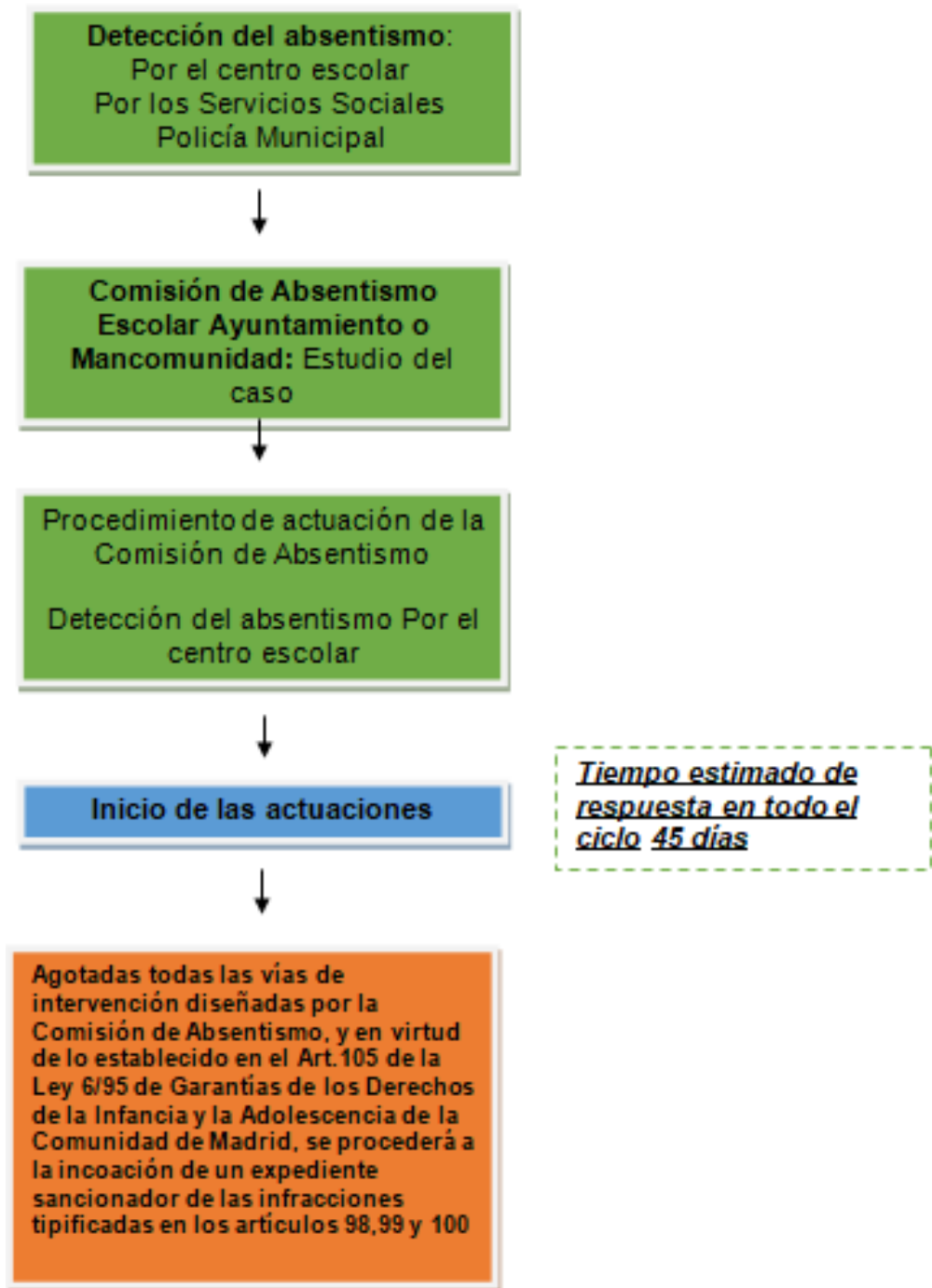
Las ausencias deben producirse en el trimestre en el que se realiza la incidencia. Las incidencias sí son acumulables entre trimestres.

Las incidencias se harán conforme al procedimiento establecido en incidencias Ausencias/Retrasos (A/R):

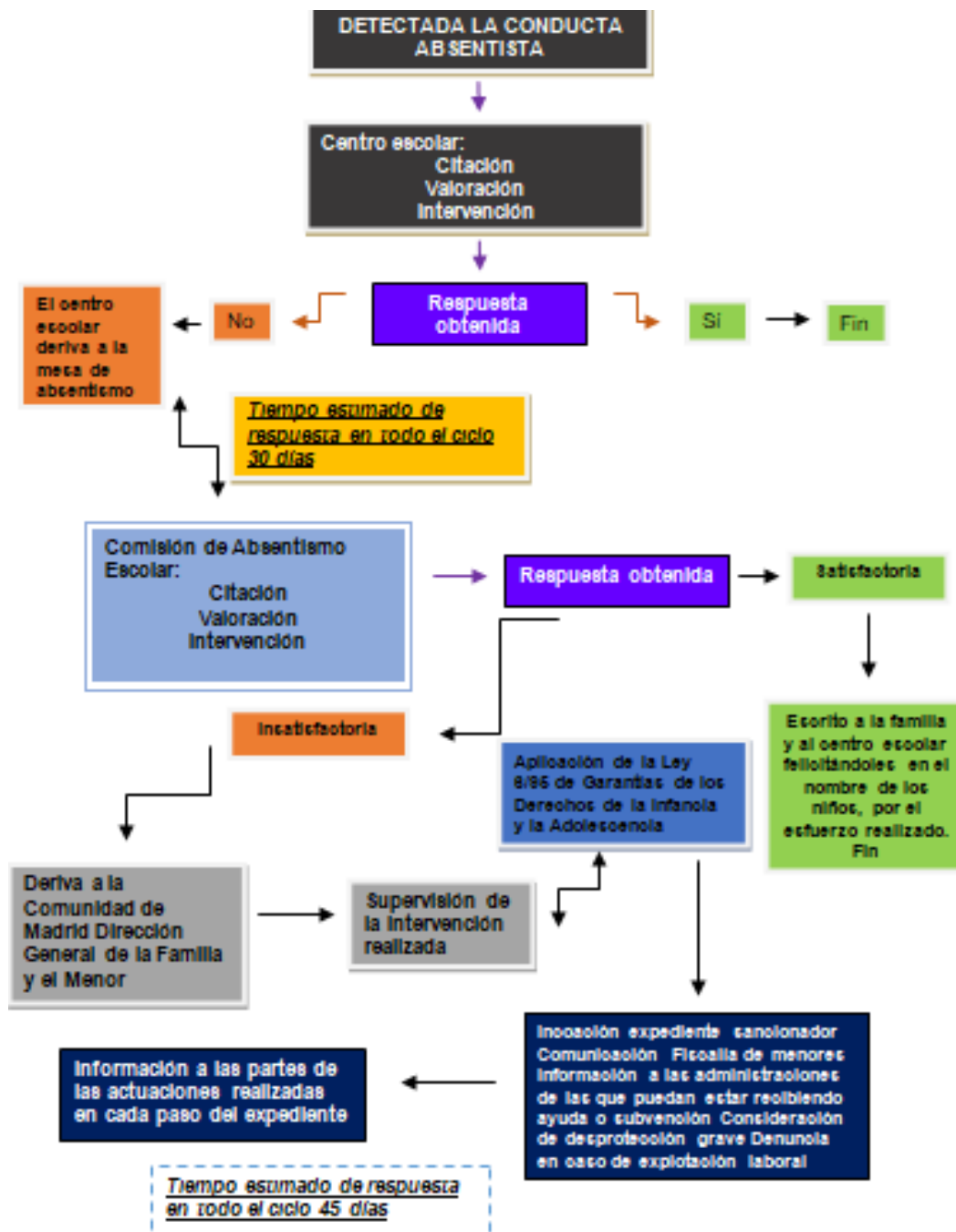
El alumno que pierde la evaluación continua no pierde el derecho de asistencia a clase, sólo la ventaja de ser evaluado mediante controles, simulaciones, actividades de enseñanza - aprendizaje... Por lo tanto, se examinará de la materia correspondiente a dicha evaluación en el examen final de la evaluación ordinaria, antes de la finalización del periodo lectivo ordinario.

Si suspende ese examen, tiene derecho a ser evaluado en período extraordinario, junto con los demás alumnos que pudiesen haber suspendido la asignatura, en las mismas condiciones (ver Plan de Recuperación de la Programación de cada asignatura).

Plan de convivencia



Plan de convivencia



Plan de convivencia

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la LOMLOE y aparece tipificada como tal en el art. 35.b del Decreto 32/2019, de 19 de abril.

Mediante Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, se creó el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, publicado el día 10 de junio de 2016 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.

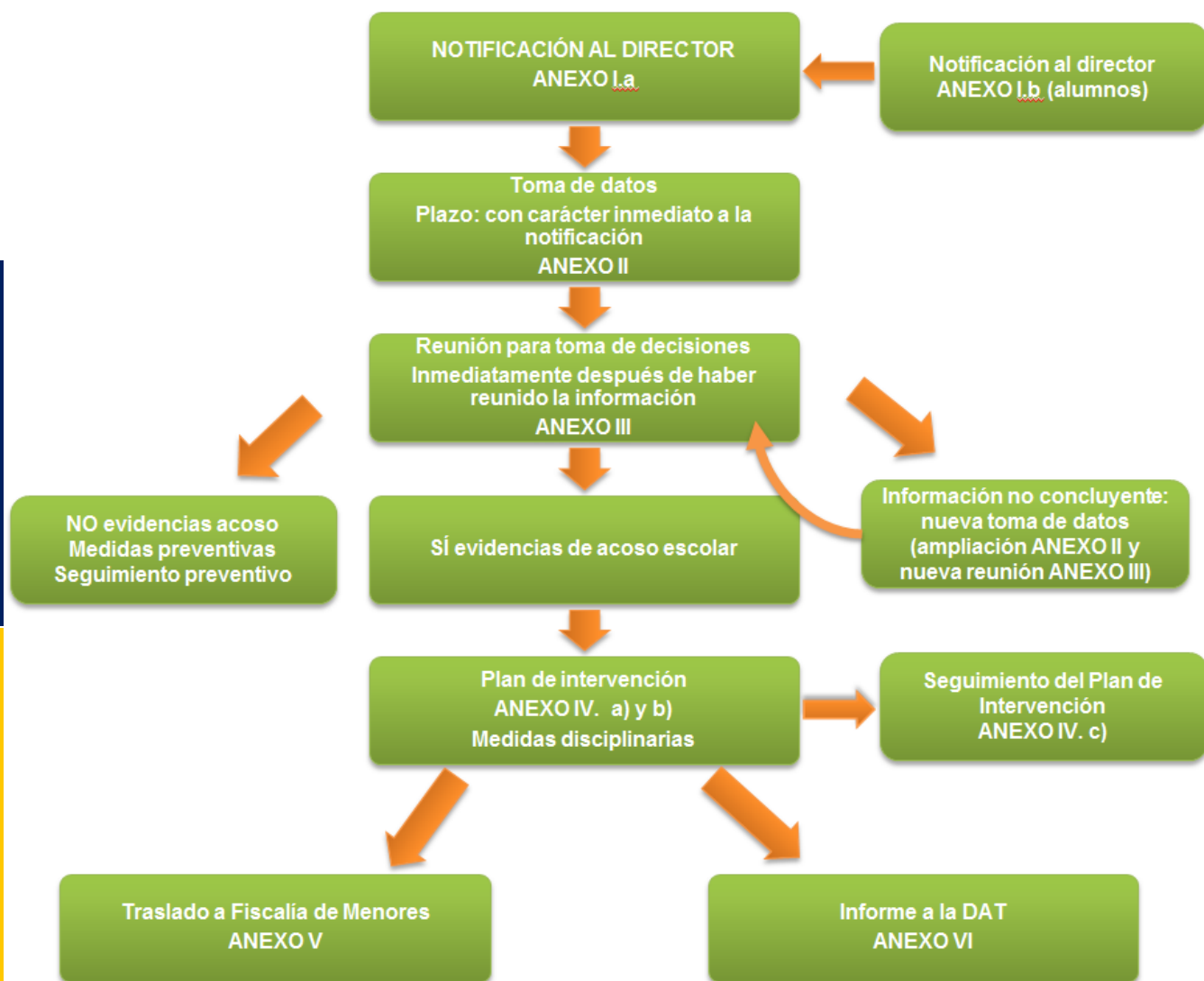
La Comunidad de Madrid y la Consejería de Educación, respondiendo al mencionado marco regulador de convivencia, desarrolla una web de gran relevancia y con un contenido muy específico, para la adecuada identificación, detección, inicio del protocolo e intervención en casos de posible acoso escolar entre iguales, dotando de una serie de medidas estructuradas recogidas de forma concisa en el protocolo. A su vez aporta diferentes herramientas orientativas para la comunidad docente con el objetivo de implementar planes específicos para la prevención del acoso.

.En el apartado Inspección Educativa de dicha web se recoge el protocolo a seguir ante un caso. Determinando de forma concisa, las instrucciones de aplicación, el diagrama de actuaciones, criterios e indicadores y anexos. [Inspección educativa | Convivencia | EducaMadrid](#)

A su vez, desarrollan una [Guía de actuación contra el acoso escolar](#), recoge la documentación orientada a la prevención, detección, corrección y sanción de la violencia de género en los adolescentes, y actualización de los protocolos de prevención, detección, corrección y sanción del acoso escolar en orden a asegurar su implantación con carácter general y su uso obligatorio por parte de todos los centros.

Por último y con gran validez orientativa, mencionar la [GUÍA PARA EL PROFESORADO Y LAS FAMILIAS](#) ante el acoso escolar, de la Consejería de Educación e Investigación elaborada por José Antonio Luengo.

Plan de convivencia



Plan de convivencia

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA Y/O AUTOLÍTICA

Se recoge en este apartado una guía dirigida al profesorado, muy útil, manejable y el reciente plan de seguridad de conductas suicidas, que es el protocolo aplicado en la Comunidad de Madrid.

- [Protocolo de prevención del riesgo de conducta suicida y autolesiones del alumnado](#)
- [Guía para la prevención de la conducta suicida, dirigida a docentes. CAM Guía prevención conducta suicida-docentes.pdf](#)
- [Prevención del Suicidio en los centros escolares.](#) Jornada organizada por el Consejo Escolar de la CAM.
- Toda la información se recoge en la web:
- [Conductas autolesivas | Subdirección General de Inspección Educativa | EducaMadrid](#)

PROTOCOLO ANTE ABUSO SEXUAL INFANTIL

La Comunidad de Madrid cuenta con un [Centro especializado de intervención en abuso sexual infantil](#) /CIASI/ para la atención de aquellos niños, niñas o adolescentes y sus familias que necesiten atención psicológica, social y/o jurídica y con la web: [intervención en abuso sexual infantil](#). que sirve de referencia para los profesionales y familias. En dicha web se encuentra el protocolo de derivación a centro CIASI y una vez relleno, se puede enviar por correo electrónico o postal. Si se ha detectado en el centro educativo, además de enviar el protocolo, hay que informar a Servicios Sociales de zona.

Plan de convivencia

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN Y ATENCIÓN EDUCATIVA A LA IDENTIDAD DE GÉNERO

Las Instrucciones de la Viceconsejería de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la Identidad de género en los Centros Docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid... Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid, en su Título III, crea un tratamiento específico de la identidad de género en el sistema educativo, siempre sobre la base de considerar dicho sistema como un espacio de entendimiento y no discriminación y promoviendo que el mismo actúe como factor de inclusión y formación cívica en los principios de respeto, tolerancia y no violencia. Esta ley impulsa medidas conducentes a lograr el efectivo respeto en el sistema educativo de la diversidad sexual y de género, así como la aceptación de las diferentes expresiones de identidad de género que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas. A ello se añade la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid que desarrolla medidas en el ámbito educativo destacando la necesidad de implantar protocolos que permitan detectar, prevenir y corregir acciones de discriminación o acoso hacia menores LGTBI.

[2018-06-21_INSTRUCCIONES-PROTOCOLO-CENTROS-LGTBI-DEF.firmado-1.pdf](#)

El protocolo incluye orientaciones a la comunidad educativa y pautas de actuación para prevenir, detectar y evitar situaciones de exclusión o acoso escolar, ejercidas sobre el alumnado LGTBI. Según se establece en el documento, los centros educativos impulsarán actuaciones para favorecer el respeto por la diversidad sexual y de género. Entre otros aspectos, y de acuerdo a este protocolo, los docentes velarán para que el material educativo promueva el respeto y proteja la identidad. Asimismo, la dirección del centro asegurará que la comunidad educativa se dirija al alumnado por el nombre indicado por el menor, el mismo nombre que deberá figurar en los documentos de exposición pública, garantizando la intimidad del alumno con absoluta confidencialidad. El texto incluye cómo debe ser la respuesta educativa al alumnado en tránsito social. Por último, recoge el procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género.

Y a su vez informa en la web: [Orientaciones y pautas para garantizar la adecuada atención educativa al alumnado LGTB](#)

Plan de convivencia

OTROS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Existen protocolos específicos para cada situación- En caso de que suceda, se llevará a cabo el que sea oportuno.

a) Protocolo de detección, intervención y/o derivación de sospecha o situaciones de riesgo

[Protocolo respuesta equipos directivos y prof.pdf](#) diseñada por el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid. La [Guía para su utilización.](#), los [DRS-Cuestionarios-de-detección-del-riesgo-social-para-centros-educativos.pdf](#)

Y otros documentos como:

[Maltrato Infantil en la CAM](#)

[Hola de Notificación en el Ámbito Escolar.](#)

[Modelo Hoja de detección de maltrato ámbito escolar.pdf](#)

b) Protocolo de actuación ante progenitores separados/divorciados

[Guía Informativa actuación en los Centros Educativos ante los Progenitores Divorciados/Separados que comparten la Patria potestad](#)

c) Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos

[Enlace al protocolo](#)

d) Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos

[Enlace al protocolo](#)

e) Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia

<https://www.educa2.madrid.org/web/sginspeccioneducativa/equipo-contra-e-acoso-escolar>

Plan de convivencia

PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE AULA

Vivimos en sociedad por lo que es muy importante dotar al alumnado de unos valores y normas que les ayuden a convivir en un ambiente de respeto y cuidado.

Las normas, ayudan a regular la conducta de aquellos alumnos que tienen una mayor tendencia a la disrupción y proporcionan un ambiente de baja incertidumbre para todos.

Las pautas para la elaboración de las normas de aula en nuestro centro seguirán:

- + Las normas de aula tendrán como referencia las Normas de Convivencia del centro, siempre se redactarán en positivo y estarán adaptadas a cada nivel.
- + Estarán consensuadas por el grupo clase.
- + Concretarán aspectos de organización de aula: cuidado del aula, nivel de ruido, orden de fila, encargados de tareas de aula, reciclado, orden entre clases, taquillas...
- + Una vez redactadas por el grupo clase, el tutor de cada grupo las llevará a Dirección para ser revisadas y aprobadas.
- + Una vez aprobadas, se colgarán en un lugar visible dentro del aula, se informará a todo el profesorado del grupo para su aplicación.
- + A través de la plataforma educativa de comunicación, se darán a conocer a las familias.

Plan de convivencia

Actividades que fomentan un buen clima de convivencia

A lo largo del curso, como viene reflejado en el Plan de Acción Tutorial, se trabajan diversas temáticas que incluso en muchas ocasiones pueden vincularse de forma transversal a la materia de Valores Éticos o en el caso de Ed. Secundaria, en Tutoría. Como, por ejemplo: Celebración de Días Internacionales, actividades de habilidades socioemocionales, técnicas y motivación hacia el estudio, igualdad, uso responsable de las redes sociales y las nuevas tecnologías, prevención del maltrato, actividades sobre el buen trato, la resolución pacífica de conflictos, alimentación saludable, toma de decisiones, etc.

Además, se realizan coordinaciones con recursos externos que colaboran asiduamente con el centro educativo como: LGTBI, Fundación Mujeres, Punto de Violencia de Género, Internet safe 4 kids (iS4k), Movimiento contra la Intolerancia, Sexpol, Cristian Gallego, FAD, AFANIAS, Plena Inclusión, entre otros.

La temporalización es flexible, en función de las necesidades de nuestro centro educativo y sobre todo de la disponibilidad de aquellas entidades que colaboran con el mismo, ofreciendo distintos programas, así como las características concretas de cada grupo-clase.

La intervención de agentes externos, como organizaciones, asociaciones y ONG, para impartir talleres, también será flexible, pudiendo contar con diferentes organismos y propuestas según se vayan detectando necesidades.

Plan de convivencia

Las actividades dirigidas al alumnado y grupo-clase, se distribuyen habitualmente por trimestres aunque otras, se llevan a cabo durante todo el curso. en función de las características particulares y las necesidades de su alumnado.

Las actividades que llevamos a cabo con el alumnado son:

- ✓ Actividades de acogida y adaptación al centro educativo basadas en el documento de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid sobre las “Orientaciones para la elaboración de planes de acogida al alumnado en el marco de la acción tutorial” y centradas en lo afectivo y equilibrio personal, relaciones interpersonales y relaciones de grupo.
- ✓ Actividades que impulsen la cohesión de grupo y la participación del alumnado en el centro: Elección de responsable de tarea, de grupo, de Delegado/a y Subdelegado/a y Alumnado Ayudante.
- ✓ Actividades para el conocimiento de los derechos y deberes y funcionamiento del centro, así como elaboración de normas de aula tras el conocimiento de las del centro.
- ✓ Actividades encaminadas a la promoción de la salud, como las del Plan “Salud a tu vida” dirigido a Segundo ciclo de Educación Infantil (EI), Educación Primaria (EP) y Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
- ✓ Comunicación periódica con las familias, potenciando nuestra plataforma educativa.
- ✓ Actividades para favorecer el trato igualitario impartidas por los Agentes de Igualdad del distrito o zona en el que esté ubicado el centro educativo adaptadas a la etapa escolar.

Plan de convivencia

- ✓ Sesiones de Orientación Afectivo Sexual impartidas por asociaciones o entidades especializadas.
- ✓ Sesiones de sensibilización del uso seguro de las redes tales como: is4Kids (Internet seguro for kids) para el alumnado de primaria y secundaria.
- ✓ Sesiones de Prevención sobre “Maltrato contra la Mujer” tales como: la celebración del 25 noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, debates dirigidos en aula sobre dicha temática de análisis y reflexión de grupo. Video fórum- Debate Prevención Violencia de Género. Actividades planteadas en coordinación con el Punto de Violencia que esté más próximo al centro educativo.
- ✓ Diseño de un Plan de atención a la diversidad que proteja a los colectivos vulnerables con mayores probabilidades de sufrir acoso escolar.
- ✓ Participación de las familias en las sesiones de tutoría, dando charlas sobre algún tema de interés, o en alguno otro de los espacios del centro educativo.
- ✓ Participación en las jornadas de interculturalidad o del “día de...”, realización de sesiones prevención ante prejuicios raciales del Movimiento contra la Intolerancia, para promover una cultura de tolerancia y solidaridad en centros con participación de minorías étnicas y culturales, debates sobre temas del curso que sean de su preocupación.
- ✓ Actividades de autoconocimiento que favorezcan la mejora de la autoestima personal.

Plan de convivencia

El proceso de enseñanza-aprendizaje no solo se lleva a clase en las aulas, se produce en todo los espacios del centro educativo, y todo el centro se convierte en una herramienta para la transmisión de valores. Los espacios son es sí mismos facilitadores o limitadores de aprendizaje. Entre estos espacio están: los patios, las salas polivalentes, el comedor escolar, los pasillos... Por lo que en nuestro centro, se llevan a cabo diferentes actividades para desarrollar las relaciones positivas en esos espacios.

- Puesta en marcha de un programa de actividades deportivas en Educación Secundaria dirigidas en los recreos por el profesor de Ed. Física, para que el alumnado se motive a realizar actividad física y deportiva. Se organizarán los equipos por clases, siendo informados y mostrando el calendario en un lugar visible y accesible.
- Realización de actividades en el proyecto de radio de los patios de Ed. Secundaria en la que el alumnado de diferentes cursos, se prepara noticias, música, curiosidades y el día a día en el centro para amenizar el recreo a los compañeros.

Plan de convivencia

MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

El buen clima y la convivencia de un centro escolar requieren de una atención que va más allá del establecimiento de unas normas de conducta y de las posibles medidas correctoras en caso de incumplimiento. El cuidado de los patios y el comedor, la forma de desplazarse por el colegio o la organización de los espacios, son también, aspectos fundamentales para la convivencia.

Al inicio de curso y en función de nuestras características y circunstancias, y tras la evaluación del plan de convivencia del curso anterior, determinaremos aquellas medidas organizativas que trabajen en una mejora de la convivencia en el centro escolar.

Estas medidas serán objeto de seguimiento y evaluación a lo largo del curso, con el objeto de agilizar la toma de decisiones en el caso de que estas sean necesarias para garantizar la buena convivencia en el centro escolar.

- Mejorar la puntualidad en el comienzo de las clases y en la asistencia del alumnado.
- Agilizar los cambios de clase y estar atento a las incidencias principalmente en los momentos no lectivos: recreos, inicios y finales de clase...
- Establecer los mecanismos necesarios de publicidad y control para evitar situaciones de acoso y actuar con el protocolo establecido en caso necesario.
- Apostar firmemente por la coeducación superando los estereotipos sexistas en el día a día.
- Dar a la tutoría el protagonismo necesario y los recursos para fomentar acciones de respeto, tolerancia, diversidad, etc. (elaboración de materiales).
- Controlar las ausencias y retrasos del alumnado y registrarlas.
- Utilizar un sistema de comunicación fluida con las familias.
- Realizar cuestionarios de análisis de la convivencia a toda la comunidad educativa, de tal manera que de su análisis se desprenda una toma de medidas que busque su mejora.
- Instalar un buzón de convivencia y sugerencias en un lugar de fácil accesibilidad para todo el alumnado.
- Impulsar las actividades conjuntas que fomenten la convivencia en el Centro (celebración de la Navidad, celebración de la fiesta de Carnaval, jornadas culturales, jornadas de convivencia y todo tipo de actividades complementarias y extraescolares que fomenten la cohesión grupal y de centro).
- Difundir, a toda la comunidad educativa, la formación ofertada relacionada con la convivencia.
- Potenciar la colaboración con la AMPA en la realización de actividades complementarias, extraescolares y celebraciones, que fomenten y mejoren la convivencia en los centros.

Plan de convivencia

METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA

En nuestro centro se destaca la utilización de las metodologías activas como base del proceso de enseñanza-aprendizaje. La metodología más destacada es el **Aprendizaje Cooperativo**, el cual incorpora al aula las ventajas cognitivas y sociales de la cooperación y presenta múltiples ventajas para la buena convivencia dentro y fuera de la clase.

Las actitudes de colaboración llevan asociadas el desarrollo del concepto que los alumnos tienen de sí mismos, de la empatía, de la comunicación y de las relaciones sociales. Todos estos elementos inciden en fomentar un clima de colaboración, de ayuda mutua y de responsabilidad individual que tienen efectos muy positivos para la convivencia.

Para fomentar el buen trato utilizamos la herramienta de la **comunicación no violenta** basada en el modelo educativo desarrollado por Marshall Rosenberg (1999) que busca que las personas nos podamos comunicar con nosotras mismas y con las demás personas de manera empática y eficaz. Esta herramienta ayuda a conectar a las personas y permite que se valoren por igual las necesidades de todas ellas. Además, utilizamos **prácticas restaurativas**, donde se interviene ante el daño propiciando su reparación y aumentando el sentimiento de pertenencia a la comunidad.

Además, se utilizan las siguientes técnicas y herramientas para mejorar la convivencia a través de sociogramas y pautas de interpretación; instrumentos y protocolos para responder a distintas situaciones de aula en relación con la convivencia y sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

Plan de convivencia

Agentes de la Convivencia Escolar

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en el Decreto 32/2019, y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro. La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

CONSEJO ESCOLAR

Según el art. 18, las funciones relacionadas con la convivencia que debe cumplir el Consejo Escolar son:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del Decreto 32/2019.

Plan de convivencia

o Comisión de Convivencia:

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador, esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro, la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Plan de convivencia

o Claustro de Profesores:

Según los artículos 20 y 24.2, las funciones relacionadas con la convivencia que debe cumplir el profesorado son:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.
- c) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- d) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- e) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

o Director del Centro:

Según el art. 21, las funciones relacionadas con la convivencia que debe cumplir el director del centro educativo son:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

Plan de convivencia

o Jefe de estudios:

Según el art. 22, las funciones relacionadas con la convivencia que debe cumplir el jefe de estudios son:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

o Orientador:

Según el art. 23, las funciones relacionadas con la convivencia que debe cumplir el Orientador del centro son:

- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

Plan de convivencia

o Tutores:

Según el art. 24.1, las funciones relacionadas con la convivencia que deben cumplir los tutores son:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto del Decreto 32/2019, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

o Otros profesionales del centro:

Según el art. 25, las funciones relacionadas con la convivencia que deben cumplir otros profesionales del centro son:

Realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

Plan de convivencia

o Alumnado:

Según el art. 26, las funciones relacionadas con la convivencia que debe cumplir el alumnado son:

Alumnado:

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

Delegados:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d) Todas aquellas funciones que establezcan las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

Junta de delegados:

- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

Plan de convivencia

o **Padres o tutores:**

Según el art. 27, las funciones relacionadas con la convivencia que debe cumplir la familia son:

Cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

o **Coordinador de bienestar** (Art. 124 LOE; Art. 35 LOPIVI) :

Según el art. 124 de LOE y el art. 35 de la LOPIVI, las funciones relacionadas con la convivencia que debe cumplir el CBP son:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, de 4 de junio, son funciones de la persona que ocupe la responsabilidad de la Coordinación de Bienestar y Protección:

a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.

b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

c) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.

Plan de convivencia

- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

Otros **agentes externos** a la convivencia escolar son:

o **La administración educativa:**

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Proponer e instruir, por la mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid, la inclusión en la página Web de algunos apartados referidos a la convivencia del centro.

Plan de convivencia

- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa. Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

o La inspección educativa:

La Inspección educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en centros educativos:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Facilitar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos, a disposición de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y de los departamentos de orientación.

Plan de convivencia

- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia, en materia de acoso y ciberacoso, LGTBIfobia y violencia de género en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) La supervisión y seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de sus planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.

o El observatorio para la convivencia escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 30):

El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como agente externo al centro en materia de convivencia escolar, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse, coordinar las iniciativas en los centros y tomar las medidas necesarias para resolverlos.

Plan de convivencia

Acoso Escolar, Ciberacoso, Violencia de Género y LGTBifobia

ACOSO ESCOLAR

El **Acoso Escolar** es una conducta de persecución física o psicológica de un menor a otro menor. El acosador elige a su víctima de forma intencionada por dominio y sumisión.

Las **características del acoso escolar** son:

1. La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico)
2. La existencia de un desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esa situación por sí sola.
3. La reiteración de conductas. Este punto es importante para diferenciar el acoso escolar de las conductas disruptivas o conflictos con daños físicos que suceden en el centro escolar. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales.
4. La existencia de una asignación de roles (acosador, víctimas y espectadores o testigos).

Además, hay distintas **formas de acoso**:

Amenaza/chantaje: Aquellas que tienen como fin atemorizar a la víctima y las que se realizan con armas. Las amenazas forman parte del chantaje para obligar a alguien a hacer lo que no quiere.

Acoso sexual físico o verbal

Agresión verbal o física: directa (insultando, poniendo mote o pegando) o indirecta (hablando mal de alguien, infundiendo rumores o hacer daño a la víctima a través de sus propiedades)

Exclusión social: activa (no dejando participar) o pasiva (ignorando).

Plan de convivencia

¿Quiénes intervienen?

El maltrato entre iguales es indisoluble de una consideración de grupo, aunque lo ejerza un solo agresor, porque en el grupo se asientan las razones de que surja y se mantenga. En la escuela, el grupo puede extenderse más allá de la clase, a todo el centro.

Los **agresores**: Se suele describir al acosador como un alumno agresivo, impulsivo, con baja tolerancia a la frustración y dificultades para controlar sus impulsos. También, presentan incapacidad para ponerse en el lugar de otro y pensar en lo que siente la víctima y con cierta cuota de popularidad entre algunos y rechazo de la mayoría, incluidos los profesores ya que buscan así, el reconocimiento y la aprobación del resto. Suelen presentar

Las **víctimas**: Se suele describir a las víctimas como alumnos con baja autoestima, inseguridad y timidez. Tienen en común ser diferentes o permanecer en un plano distinto con respecto a los agresores o al grupo, por lo que al no identificársele como a uno de los miembros, se sitúa a la víctima un estatus inferior en algún aspecto y se le niegan cualidades que con toda seguridad posee.

Suelen ser alumnos que sacan buenas notas y con bastante sobreprotección familiar.

Los **observadores** o **testigos**: Desempeñan un papel esencial en esta dinámica. Pueden adoptar diferentes roles: pasivos (no intervienen), activo (apoyan la agresión) y defensores (ayudan a la víctima).

Tanto los unos como los otros sufrirán las consecuencias del acoso escolar, los agresores, las víctimas y los testigos, pero también el conjunto de la comunidad escolar. El acoso escolar además tendrá consecuencias penales y civiles.

Plan de convivencia

CIBERACOSO O CIBERBULLYING

El **Ciberbullying** es el uso de la tecnología para ejercer amenazas, insultos....por parte de un menor a otro a través de videos, textos, juegos online... Normalmente tiende a terminar con un acoso presencial.

Es un acto de violencia camuflada con efectos de acoso presencial. En el ciberacoso, el menor actúa por un acoso ya emprendido o por un acoso de un menor a sus iguales, sin antecedentes.

Además, los contenidos tienden a hacerse virales y permanecen en el tiempo en la web, esto les da a los agresores una cierta sensación de anonimato.

El ciberbullying se concreta en las siguientes acciones llevadas a cabo contra la víctima:

- Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o redes sociales
- Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfono o en redes sociales
- Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Difusión de imágenes y vídeos o mensajes obtenidos con consentimiento.
- Difusión de imágenes o vídeos o mensajes obtenidos sin consentimiento o por coacción
- Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o redes sociales.
- Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña y envío de mensajes ofensivos a terceros.
- Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
- Envío de virus, troyanos o programas maliciosos.
- Inclusión en juegos interactivos con intención humillante.
- Exclusión

Tanto los unos como los otros sufrirán las consecuencias del acoso escolar, los agresores, las víctimas y los testigos, pero también el conjunto de la comunidad escolar. El acoso escolar además tendrá consecuencias penales y civiles.

Plan de convivencia

DIFERENCIAS ENTRE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO

ACOSO PRESENCIAL	CIBERBULLYING
Indicadores de acoso verbal y emocional	Se reproducen los indicadores verbales y emocionales amplificados por la rapidez y carácter incontrolable de los medios telemáticos y el acceso de los participantes: en un breve periodo de tiempo, las redes sociales y el teléfono de la víctima pueden acumular decenas de ofensas y mensajes agresivos.
Participantes: triángulo del acoso (Acosado-testigos-acosador)	Se reproduce el triángulo del acoso: acosador-espectadores-acosado. Aumenta la frecuencia con la que los espectadores asumen papeles activos y se suman al ataque grupal.
Publicidad de la situación ante testigos limitados.	La conciencia de la víctima de la exposición de su humillación a un grupo mucho más amplio que el presencial, merma su capacidad de reacción y su autoestima en mayor medida.
Manifestaciones en presencia del acosador/víctima/espectadores	Manifestaciones con conocimiento o no de la víctima: la variedad de recursos y acciones de ataque pueden superar el conocimiento de la víctima (creación de perfiles con su identidad en foros denigrantes, utilización de su imagen en páginas y servidores desconocidos, utilización de su contraseña para envío de correos a desconocidos, etc.).
Espacio protegido: el hogar	La naturaleza de los medios telemáticos hace que el acoso sufrido no cese e invada el espacio de seguridad de la víctima: el hogar, prolongando el sufrimiento, eliminando el último refugio (alcance 24 x7).

Plan de convivencia

ACOSO PRESENCIAL		CIBERBULLYING
Sentimiento de la víctima en su esfera individual.		A las consecuencias emocionales y psicológicas sufridas en el acoso presencial, deben añadirse: Pérdida de control de su identidad digital. Sentimiento de socavamiento de su intimidad y privacidad. Sentimiento de sobreexposición humillante e incontrolable.
Erradicación actuaciones inmediatas.	y mediante medidas	Dificultada por la demora que suele suponer la presencia de mensajes en redes o foros ajenos a los dispositivos. La memoria de Internet (huella) y las distintas políticas de las plataformas digitales en esta materia, pueden ralentizar la erradicación de mensajes ofensivos o vídeos, lo que prolonga el sufrimiento.

Plan de convivencia

o Estrategias para la prevención del ciberbullying

En primer término, debe destacarse que las medidas preventivas de la violencia entre iguales son el marco de referencia general en el que deben desarrollarse las específicas, relativas a las TIC y a los riesgos a los que se ven expuestos los adolescentes en el uso de las redes sociales y aplicaciones de Internet.

Es en el marco de estas medidas preventivas generales, destinadas a la mejora de la convivencia en las aulas, en el que se entroncan las estrategias específicas:

1. Estrategias preventivas de la violencia digital: tal vez porque los medios telemáticos dejan constancia y huella, se aprecia que la relación de los menores viene marcada en muchos casos por el desarrollo de dinámicas perversas, de ataques entre iguales, insultos y comentarios ofensivos a los que no otorgan importancia alguna, siendo este aspecto uno de los puntos clave sobre los que es necesario trabajar para reconducir las situaciones de violencia verbal y ciberbullying que se detectan en la actualidad.

Se desarrollan actuaciones para educar en el trato respetuoso, subrayando que las formas de relación verbal entre iguales determinan las relaciones, la visión del mundo y la inserción en la sociedad, fomentando desde la Educación Primaria e infantil el trato adecuado entre alumnos y con los adultos.

2. Se potencian, diseñan y se llevan a cabo planes específicos para la mejora de la convivencia digital: los iguales de los niños intimidados en línea, al igual que en las relaciones presenciales, desempeñan un papel fundamental en la prevención, detección y erradicación de conductas de ciberbullying o riesgo de ciberbullying: alertar y proteger a sus compañeros cuando se los daña o corren riesgo de ser dañados. La intimidación acaba más rápidamente cuando los iguales expresan su empatía e intervienen, censurando las conductas irrespetuosas. Por lo tanto, las estrategias de prevención y actuación contemplan actuaciones tutoriales, actividades que fomenten la empatía, planteamiento y debate de supuestos de riesgo, reforzándose la idea de que el grupo tiene responsabilidad y capacidad para ayudar a los compañeros, siendo este valor activo y solidario, un aspecto transversal que se afronta desde todos los ámbitos curriculares y organizativos.

Plan de convivencia

VIOLENCIA DE GÉNERO

Este apartado, está extraído de la Guía de actuación contra el acoso escolar en centros educativos en la Comunidad de Madrid (apartado 1.6.5):

La imbricación de las TIC en la vida de los adolescentes se proyecta en sus relaciones personales, invadiendo la esfera de las relaciones sentimentales, pudiendo llegar a violencia por razón de género, que se manifiesta fundamentalmente en lo que se viene denominando violencia de control.

Estos son los indicadores asociados a dicho término en relación con las TIC:

- Petición de las contraseñas de redes sociales por parte de la pareja, con el fin de poder entrar en ellas y revisar su contenido, argumentándose que no tiene importancia esta intromisión si no hay nada que ocultar (clara vulneración de la intimidad).
- Control de mensajes instantáneos enviados por teléfono: acceso al dispositivo para revisar listas de contactos, mensajes intercambiados, etc.
- Control de horas de acceso y conexión, fácilmente visibles en sistemas de mensajería como whatsapp, con el fin de verificar las horas de conversaciones, de finalización de la presencia en línea, etc.

Rastreo de localización GPS del dispositivo de la pareja para tener controlada su ubicación en todo momento. Estas manifestaciones, frecuentes entre los adolescentes, parecen ser justificadas por ellos mismos en ocasiones: “lo hace porque le importo”, “está pendiente de mí en todo momento”, camuflando estas ideas erróneas el dominio latente que implican y la intromisión en la esfera individual e íntima.

En este sentido, esta problemática conecta con el repunte, dictaminado en varios estudios recientes, de actitudes machistas que se creía en vías de erradicación cuando no erradicadas, demostrando tales estudios que, pese a haber sido educados en los principios de igualdad y no discriminación como pautas esenciales para su desarrollo, existe una tendencia en los adolescentes no ya a minimizar su gravedad, sino a considerar esta violencia de control como un aspecto que aporta valor a las relaciones sentimentales.

El acoso sexual como delito se regula en el art. 184 del Código Penal y los abusos sexuales a menores mediante medios informáticos y digitales en el artículo 183 tercero.

Plan de convivencia

o Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Los centros educativos lideran importantes cambios, creando las condiciones ideales para que cada persona pueda construir su identidad individual y social desde un auto concepto positivo y saludable, desarrollando todas sus potencialidades y posibilitando proyectos de vida no limitados por estereotipos sexistas o discriminaciones de género. También se pretende desde los centros educativos incrementar la presencia laboral de las mujeres en los sectores que tienen menos representatividad como los tecnológicos.

Todo ello se va a trabajar:

- Promoviendo en el alumnado habilidades sociales que generen actitudes de conciliación.
- Ayudando al alumnado a comprender y a conocer las situaciones relevantes de discriminación contra las mujeres que se han producido a lo largo de la historia y aquellas que actualmente se siguen produciendo.
- Revisando las barreras que excluyen a las mujeres de las profesiones masculinizadas y a los hombres las profesiones feminizadas, removiendo prejuicios y estereotipos de género que menoscaben la libertad de elección del alumnado.
- Ilustrando al alumnado sobre las distintas profesiones mediante una orientación vocacional, no sexista e igualitaria, haciendo hincapié en aquellas profesiones donde las mujeres o los hombres se encuentren infrarrepresentados.
- Promoviendo talleres y actividades formativas para la prevención de la violencia de género.
- Dando a conocer el ciclo de la violencia, los distintos tipos de violencia contra las mujeres (sexual, económica, psíquica, física), así como las diferentes manifestaciones de violencia de género distintas de las de pareja o ex pareja: trata de mujeres, mutilación genital femenina, inducción a ejercer la prostitución, etc.
- Ilustrando al alumnado sobre la violencia de género y las redes sociales. Ciberacoso con perspectiva de género.
- Concienciando al alumnado sobre el concepto de feminismo para así poder detectar en uno mismo y en los demás, comportamientos de machismo o micromachismos y poder trabajar para corregirlo y llegar a eliminarlo.

La Comunidad de Madrid desarrolla la [GUÍA “ACERCÁNDONOS”](#) para trabajar esta igualdad.

Plan de convivencia

LGTBIFOBIA

LGTBI fobia

Es el rechazo, miedo o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGBTI+. La UNESCO señala que no sólo el alumnado LGBTI es quien recibe el acoso escolar homofóbico y transfóbico sino que este afecta también al alumnado que es percibido como alumnado que no conforma los roles y estereotipos de género existentes, incluso si no se identifica a sí mismo como LGBTI.

o Estrategias para la prevención de la LGTBIfobia

Los siguientes contenidos están basados en la LEY 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid y nos apoyamos en el programa de atención específica a la LGTBIFOBIA de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones dirigidas a la comunidad educativa tendrán un carácter orientativo. En función de las necesidades que se detecten, se propondrán actuaciones para favorecer el respeto por la diversidad sexual y de género.

1. Actuaciones generales

Los centros educativos impulsarán actuaciones que contemplen medidas enfocadas a la totalidad de la comunidad educativa para favorecer el respeto a la diversidad, tales como:

- a) Establecer mecanismos de detección de LGTBifobia.
- b) Prestar especial atención a los mecanismos de comunicación ante situaciones de riesgo y discriminación.
- c) Disponer de información para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad sexogenérica, así como de la diversidad familiar. En el Anexo I de estas instrucciones se facilitan definiciones relacionadas con la diversidad sexo genérica recogidas en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- d) Facilitar atención especializada al alumnado LGBTI.
- e) Facilitar información sobre los servicios administrativos que proporcionan herramientas para la detección de posibles situaciones de discriminación por motivos de diversidad sexual y de género.

Plan de convivencia

2. Actuaciones curriculares

- a) Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán para que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.
- b) La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.

3. Actuaciones dirigidas al alumnado.

Teniendo siempre presente el interés del alumnado y la necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad y de acuerdo con sus progenitores o tutores legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro velará para que se contemplen las siguientes medidas:

- a) Si están incluidos en los diferentes documentos institucionales del centro (Proyecto Educativo, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial) tanto las medidas de atención como las medidas de actuación ante situaciones de acoso por razones de diversidad sexual y de género.
- b) Si está garantizado el derecho a la intimidad del alumnado, tratando con absoluta confidencialidad su condición.
- c) Si se ha informado a la comunidad educativa del centro para que se dirija al alumno o alumna por el nombre indicado por el menor o por alguno de sus tutores legales. Este nombre tiene que figurar en los documentos de pública exposición.
- d) Si la documentación administrativa del centro (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, exámenes, etc.), refleja el nombre indicado por la alumna o el alumno. Se asegurará la adecuada identificación de la persona a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el cambio registral. (art. 7, Ley 2. Documentación administrativa).
- e) Si los documentos oficiales de evaluación mantienen el nombre administrativo, entendido como el que viene en el registro civil.
- f) Si existe coordinación con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para orientación, asesoramiento y, en su caso, intervención, con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.
- g) Si se respeta la imagen física del alumnado favoreciendo su derecho a vestir del modo que mejor se adecua a su identidad y/ o expresión de género, preservando en todo momento las normas establecidas con carácter general de respeto en la indumentaria dentro del centro educativo.
- h) Si está garantizado el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

Plan de convivencia

Actividades de formación dirigidas a los miembros de la Comunidad Educativa para la resolución de conflictos

Todos los miembros de la comunidad educativa deben sentir la obligación de participar en la resolución de conflictos para la mejora de la convivencia en el centro escolar.

No solo se debe implicar a alumnos y profesores en una formación que les permita resolver conflictos que impidan un clima de convivencia adecuado.

La Comunidad de Madrid pone a disposición de la comunidad educativa actividades de formación en centros dependientes de la Consejería de Educación e Investigación. De especial interés es el MOOC de convivencia:

+ Cursos ISMIE, MOC (CAM)

+Cursos Formación en la Nube (<https://www.formacionenlanube.com/>)

+Cursos Impulso 06 (<https://impulso06.com/>)

Plan de convivencia

Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Se hará difusión del plan de convivencia a profesores y personal de administración y servicios en el primer mes del curso a través de nuestra plataforma educativa de comunicación.

El Plan de Convivencia estará a disposición de las familias en la página web del centro.

Para poner en conocimiento de toda la comunidad educativa las Normas de Convivencia establecidas para este centro y recogidas en este Plan, están previstas las siguientes actuaciones:

Durante los primeros días de clase, el grupo clase elabora las normas junto al tutor y se colocarán en sus aulas en un lugar visible.

En el primer Claustro del curso, se explicará al claustro de profesores las Normas de Convivencia y se compartirá con ellos en el Drive.

Se pondrá a disposición de toda la comunidad educativa de una copia de las Normas de Convivencia recogidas en este Plan.

Se realizará un seguimiento de los objetivos de la PGA en relación con el plan de convivencia, en reunión de equipo directivo y se informará al Consejo Escolar y a la Comisión de convivencia.

Periódicamente se realizará una evaluación de este Plan con el fin de mejorar aquellos aspectos que debido a su funcionamiento no sean los adecuados a las características del alumnado.

La evaluación se llevará a cabo mediante encuestas o documentos evaluadores que se pasarán periódicamente a todos los estamentos de la Comunidad Educativa de este centro.

La evaluación anual del plan de convivencia se incorporará a la memoria final del centro y en ella se deberán consignar los siguientes puntos:

- + Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- + Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- + Formación, asesoramiento y recursos utilizados.
- + Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora.
- + Documentación elaborada.

Plan de convivencia

El instrumento que nos ayuda a reflexionar sobre la mejora de la convivencia en nuestro centro es:

OBJETIVOS	GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LO PLANIFICADO (1-4) 1 más bajo – 4 más alto	DISFUNCIONES MÁS SIGNIFICATIVAS	LOGROS	PROPUESTAS DE MEJORA
Fomentar la convivencia, aprender a resolver los conflictos de forma pacífica y prevenir los actos violentos, concienciando a todos los sectores implicados en el centro de la importancia de las normas de conducta y de la educación para la convivencia.				
Fomentar la integración de temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares.				
Favorecer la resolución pacífica de conflictos del que formen parte todos los miembros de la comunidad educativa.				
Sensibilizar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre los temas de alteración del comportamiento, de acoso o intimidación				
Integrar en un único documento todos los protocolos relacionados con el fomento de la convivencia y la resolución de los conflictos en el centro escolar.				

ANEXOS

Plan de convivencia

ANEXO 1

CARTA DE PERDÓN Y HOJA DE REFLEXIÓN.

CARTA DE PERDÓN

Para _____

De _____

Quería pedirte perdón por

Quería contarte que yo me he portado así por

Eso ha hecho que yo me sienta

Por eso he actuado así.

Fdo: _____

CARTA DE REFLEXIÓN

¿Qué ha ocurrido?

Normas que he incumplido:

Mis malas decisiones afectan a:

Mí mismo

Mis compañeros/as

Mis profesores

Otros: _____

CARTA DE REFLEXIÓN

¿Cómo he hecho sentir a la otra/otras personas?

¿Por qué?

¿Cómo me he sentido yo?

¿Por qué?

¿Cómo puedo arreglarlo?

La próxima vez lo haré mejor. Me comprometo a:

ANEXO 2

FALTA LEVE

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR/A:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Esta notificación, además, ha sido practicada por e-mail en la plataforma de comunicación y vía telefónica.

Alcorcón, ____ de _____ de _____

Profesor/a: <input type="checkbox"/> Afectado <input type="checkbox"/> Tutor Fdo:	Equipo directivo: Fdo:	RECIBÍ: Nombre Alumno/a: Fdo: Fecha:	RECIBÍ: Nombre padre, madre o tutor legal: Fdo: Nombre padre, madre o tutor legal: Fdo: Fecha:
--	---	---	---

ANEXO 3

FALTA GRAVE

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA DE LOS HECHOS CONSTATADOS

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR/A:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Esta notificación, además, ha sido practicada por e-mail en la plataforma de comunicación y vía telefónica.

Alcorcón, ____ de _____ de _____

Profesor/a: <input type="checkbox"/> Afectado <input type="checkbox"/> Tutor Fdo:	Equipo directivo: Fdo:	RECIBÍ: Nombre Alumno/a: Fdo: Fecha:	RECIBÍ: Nombre padre, madre o tutor legal: Fdo: Nombre padre, madre o tutor legal: Fdo: Fecha:
--	---	---	---

ANEXO 4

FALTA MUY GRAVE

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA DE LOS HECHOS CONSTATADOS

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR/A:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

Esta notificación, además, ha sido practicada por e-mail en la plataforma de comunicación y vía telefónica.

Alcorcón, ____ de _____ de _____

Profesor/a: <input type="checkbox"/> Afectado <input type="checkbox"/> Tutor Fdo:	Equipo directivo: Fdo:	RECIBÍ: Nombre Alumno/a: Fdo: Fecha:	RECIBÍ: Nombre padre, madre o tutor legal: Fdo: Nombre padre, madre o tutor legal: Fdo: Fecha:
--	---	---	---